



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE MARZO DE 2016

No. 40

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo digital

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Subsecretaría de Sistema Penitenciario**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Operativo Anual de Obras 2016 4

##### **Secretaría de Desarrollo Económico**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica del Padrón de Beneficiarios del Programa Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México Ejercicio Fiscal 2015 5

##### **Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas, a través de la Participación Social (PROFACE), en correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 6

##### **Secretaría de Educación**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer, a través de su enlace electrónico, los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 7

##### **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 8

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Álvaro Obregón**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016 9
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Festividades y Tradiciones Populares “Día del Niño y la Niña” y “Día de Las Madres” 2016 13
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2016 16

### **Delegación Cuauhtémoc**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc para el Ejercicio Fiscal 2016 18
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social a cargo del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc durante el Ejercicio Fiscal 2015 68

### **Delegación Coyoacán**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa de Transferencias Integrales “Por Ti”, Mismo que fue implementado en este Órgano Político Administrativo en el Ejercicio Fiscal 2015 70

### **Delegación Iztacalco**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Iztacalco correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 71

### **Delegación La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los listados de los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, para el Ejercicio Fiscal 2015 72

### **Delegación Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 74

### **Delegación Tlalpan**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales a cargo de la Delegación Tlalpan correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 76

### **Delegación Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos del Padrón de Beneficiarios del Programa de Ayuda al Adulto Mayor de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015 77
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos del Padrón de Beneficiarios del Programa de Ayuda a Personas con Discapacidad de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015 78
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos del Padrón de Beneficiarios del Programa de Ayuda a Jóvenes en Secundaria de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015 79
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos del Padrón de Beneficiarios del Programa de Ayuda Escolar a Niños de Primaria de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015 80

## DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

**DR. RICARDO MONREAL ÁVILA, JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC**, con fundamento en los artículos 87,104, 112,117 y 118 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo acordado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo, celebrada el 18 de marzo de 2016 y considerando que:

Es de orden público e interés social tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social.

Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público, así como integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Y que uno de los objetivos básicos que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc es el cumplimiento cabal de los principios de la política de Desarrollo Social, así como la garantía de dar a las generaciones futuras y a los grupos vulnerables como adultos mayores, mujeres, población indígena, infancia, personas con discapacidad y población en situación de calle, opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, principales rubros atendidos en los programas sociales que buscan mitigar los efectos más severos de marginación y pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

Que en cumplimiento de la responsabilidad social, esta administración se inscribe en el marco de la política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos que conforman el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la Ciudad de México, siendo el que nos compete el del Desarrollo Humano Equidad e Inclusión Social, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales.

Y que con base en el Manual de Funciones de la Dirección General de Desarrollo Social, así como de los 15 Compromisos por la Regeneración, del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, buscamos cumplir con una política incluyente, comprometida e igualitaria, consolidando la calidad de los servicios, actividades y programas sociales, asumiendo junto con la ciudadanía, en el pleno ejercicio del gobierno, de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la Ley.

Que en los beneficios de tipo material y económico que se otorgan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

1. Adulto Mayor”
2. **BECARIO SI – SI** cario NO, El corazón de México Educa
3. Becas Escolares
4. Combate al Rezago Educativo
5. Crédito de Corazón
6. Personas con Discapacidad
7. Primero las Jefas de Familia

## **Adulto Mayor**

### **Introducción**

#### **a) Antecedentes**

Durante el ejercicio 2007 este Órgano Político Administrativo pone en marcha el programa “Adultos Mayores” (Tercera Edad), con el objeto mejorar la calidad de vida de hombres y mujeres adultos mayores, mediante un apoyo económico mensual entregado a cada beneficiario; el programa ha venido operando de manera continua hasta el ejercicio 2015, con la misma propuesta y denominado Inclusión y Corresponsabilidad Social \_ “Adulto Mayor”.

Si bien, la población adulta mayor de 60 años va en incremento, la Delegación Cuauhtémoc, toma como base de referencia el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, y como autoridad local fortalece sus acciones con programas de apoyos económicos mediante transferencias monetarias, para mejorar, desde el ámbito de su competencia la calidad de vida con un enfoque de derecho universal, mediante un ingreso económico que les permita independencia económica al contribuir al gasto familiar así como adquirir productos de primera necesidad (cómo alimentos o medicamentos).

#### **b) Alineación con el PGDDF 2013-2018**

De forma directa este Programa está relacionado con los derechos humanos que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los planteamientos estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal para el periodo 2013-2018 (PGDDF 2013-2018), con el que se identifica la siguiente vinculación:

### **Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano**

#### **Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos**

**Objetivo 1.1.1.-** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**Meta 1.1.1.2** Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

**Línea de acción. - 1.1.1.2.1** Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**Línea de acción.- 1.1.1.2.3** Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

#### **c) Diagnóstico**

La vejez debe analizarse desde una perspectivas universal, equitativa y de bienestar social; la vejez trae transformaciones personales, físicas, económicas y funcionales, así como la modificación de roles dentro de la familia, la participación en el mercado laboral, el uso del tiempo libre, la autopercepción, y la percepción que los demás tienen de nosotros, etc. (Villa y Rivadeneira, 1999).

Debemos entender que reducir la mortalidad, la fecundidad y aumentar la esperanza de vida son logros asociados a un mayor desarrollo en salud, económico y social, pero evidentemente provoca una población envejecida que requiere atención.

Por ello, el Desarrollo Social tiene que considerar aspectos fundamentales que integren los derechos humanos en materia económica, social, política y cultural, que contribuyan a abatir las desigualdades que se acentúa por la deficiente distribución del ingreso en la Ciudad de México, lo que enfatiza la marginación y la exclusión de este grupo de población, y esta situación también está presente en las colonias de la Delegación Cuauhtémoc.

Actualmente, nuestra sociedad viene experimentando una transformación demográfica y la estructura de la población está cambiando, debido al aumento de la esperanza de vida; el envejecimiento según datos del INEGI, se hizo evidente a partir de la última década del siglo pasado, al mostrar una inercia que cada vez se hace más notoria en la población mayor de 60 años. En el país según datos del INEGI el 9.3 % de la población es adulta mayor y en el Distrito Federal, 11.3% de la población corresponde a esta categoría y se espera que en el 2050 llegue a 21.5%. [INEGI, 2010].

Según cifras del INEGI presentadas en octubre de 2013, con motivo del Día Internacional de las personas de edad, la Delegación Cuauhtémoc, presentó en 2010 una población de 69'563 personas, con una tendencia de crecimiento del 1.4% anual en la población mayor de 60 años. De este grupo poblacional se considera que la población potencial de adultos mayores que en algún momento puede ser beneficiario del Programa, son todas aquellas personas que se ubiquen en una edad de 60 años a 67 años y 11 meses. La población objetivo es un subconjunto de la población potencial; para el año 2016 el tamaño estimado de la población objetivo es de 5,300 personas. La población beneficiaria estará conformada por todas aquellas personas que, cubriendo los requisitos de selección establecidos en estas reglas de operación, reciban los beneficios del Programa; su contabilidad será de forma mensual conforme se implemente el Programa.

Derivado de lo anterior es de vital importancia mantener en esta Demarcación Programas Sociales orientados a atender a la población mayor de 60 años.

#### **I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

La dependencia responsable del programa social "Adulto Mayor", es la Delegación Cuauhtémoc, quien lo operará a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social (SICS), adscrita a la Dirección de Equidad Social, de la Dirección General de Desarrollo Social (DGDS).

#### **II.- Objetivo y Alcances.**

##### **II.1. Objetivo General**

Con base en lo establecido por el artículo primero, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este órgano Político Administrativo Cuauhtémoc busca contribuir a que los adultos mayores personas de ambos sexos cuya edad se encuentre entre 60 y 67 años 11 meses, y que se encuentre en situación de vulnerabilidad gocen de un apoyo económico que contribuya a sus gastos personales y les ayude a mejorar su calidad de vida mediante la adquisición de productos básicos (como alimentos y medicamentos); para ello se beneficiará económicamente a 5,282 adultos mayores de la delegación Cuauhtémoc.

##### **II.2. Objetivos Específicos**

Beneficiar económicamente a personas Adultos Mayores que habitan en la demarcación con una transferencia monetaria equivalente a \$500.00 (Quinientos pesos mensuales), a fin de contribuir al derecho a la alimentación, a la derecho a la salud, a vivir en condiciones de dignidad y respeto a su integridad física, mental y emocional y a ser tratado con dignidad y respeto.

Este programa está abierto para cualquier persona, de ambos sexos, lo que garantiza la equidad social y de género, mismo que se refuerza con una evaluación imparcial de la solicitud del interesado, incluso su estudio socioeconómico, para cumplir con igualdad en la diversidad.

##### **Alcances**

El programa es de tipo transferencia monetaria, con el cual se busca contribuir a mejorar el ingreso económico de mujeres y hombres adultos mayores que habitan en la Delegación Cuauhtémoc que se encuentran en situación vulnerable, para que con ello puedan aspirar a un nivel de vida más adecuado por la disponibilidad de recursos para alimentación y medicamentos.

#### **III.- Metas Físicas.**

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2016 es de 5,282 personas mujeres y hombres Adultos Mayores en situación vulnerable respecto de la población objetivo que presenta el problema social.

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su reglamento, este programa social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

#### **IV.- Programación Presupuestal.**

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a personas con adultas mayores, asciende a la cantidad de 13'205,000.00 (Trece millones doscientos cinco mil de pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera:

- a) Una transferencia mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.) por cinco meses a partir del mes de abril.
- b) Una vez regularizada la suficiencia presupuestal, las transferencias se realizarán cada mes durante el año fiscal en curso, hasta el término del presupuesto autorizado.

## **V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso**

### **V.1 Difusión**

1. Como primera etapa, se publicará y difundirá la convocatoria al programa en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población sobre el programa social y el procedimiento y requisitos de acceso para su ingreso.
2. El programa se dará a conocer a la población mediante su publicación en la página web de la delegación
3. Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria, asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicadas en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3135.

### **V.2. Requisitos de Acceso**

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 del reglamento, el acceso al programa debe ser a través de convocatoria, y sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos y aporten toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y procedimientos de acceso y criterios de valoración de la petición de solicitud para ser admitidos al programa serán públicos y pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio delegacional, ubicada en Aldama y Mina s/n, ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas

Para el ingreso al programa “Adulto Mayor” las y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener de 60 a 67 años 11 meses.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad o tener condición de rezago social, según se determine con el estudio socioeconómico que se realizará al solicitante.
- Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:

- 1.-Acta de nacimiento del interesado
- 2.-Identificación oficial vigente con fotografía del interesado (Se considera identificación oficial: Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte).
- 3.-Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: recibo de luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
- 4.-Cédula Única de Registro de Población (CURP) del o la menor (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación).

### **V.3. Procedimiento de Acceso:**

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, el o la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o en estado de incapacidad, deberán ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial del padre, madre o tutor.

Para la atención y operación del programa “Adulto Mayor”, el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- 1.-Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a).
- 2.-Realizar la visita domiciliaria a la persona que solicita admisión al programa, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si dicha persona es apta para recibir el beneficio. En la misma visita se preguntará si el solicitante recibe, o alguno de los familiares que habitan en el domicilio, beneficios de algún otro programa social que le otorgue apoyo económico, sea de la Delegación Cuauhtémoc, ya fuera del Gobierno del Distrito Federal, o del Gobierno Federal.

- 3.-Procesar la documentación del expediente, para determinar si las condiciones del candidato lo hacen un sujeto viable de ser apoyado, o en su caso, las razones por las que la solicitud es rechazada.
- 4.-Solicitar y verificar la documentación reglamentaria antes mencionada para integrar expediente.
- 5.-Al momento de la visita, el solicitante deberá manifestar, si cuenta o recibe el interesado o los familiares que habitan en el domicilio, beneficios de algún otro Programa Social, por parte del Gobierno del Distrito Federal, o bien, por parte del Gobierno Federal.
- 6.-Recibir y Procesar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados para determinar si el candidato es viable.
- 7.-En caso de que se encuentre saturado el programa se le informará por escrito al solicitante, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.

#### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social podrá dar de baja al participante del programa cuando ocurra alguna o varias de las siguientes causas:

- 1.-Si el beneficiario o alguna persona de la vivienda donde habita cuenta con otro apoyo social monetario que otorgue la Delegación Cuauhtémoc.
- 2.-Cambia de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
- 3.-Cambia de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, a su Enlace Territorial o al visitador social correspondiente a la zona.
- 4.-Fallecimiento del beneficiario.
- 5.-Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
- 6.-Se impide el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para conocer del correcto funcionamiento del Programa.
- 7.-Proporciona información o documentación apócrifa.
- 8.-Cambia su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
- 9.-Cumple con la edad límite que marca las reglas de operación del Programa.
- 10.-Renuncia voluntariamente al programa.
- 11.-El presente programa podrá complementarse con otros programas **no monetarios**, que tengan como propósito la atención de personas en situación de rezago social.

#### **VI.- Procedimientos de Instrumentación**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, para atender al número de beneficiarios del programa "Adulto Mayor", misma que estará a cargo de su:

##### **VI.1 Operación**

**Una vez que sea aceptado su ingreso al programa, se procederá a:**

- 1.-Elaborar listado de personas admitidas al programa de desarrollo social.
- 2.-Publicar listado de personas admitidas en los diversos puntos de la Demarcación y avisar al solicitante beneficiado.
- 3.-Integrar Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad en vigor, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que será actualizado cada tres meses.
- 4.-Informar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- 5.-Depositar a través del área responsable, la cantidad correspondiente en la tarjeta de cada beneficiario (a).
- 6.-Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- 7.-Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- 8.-En caso de que el beneficiario (a) manifieste que él o algunos de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este Programa, para lo que tomará en cuenta la demanda de solicitudes de ingreso al propio programa, la situación particular del caso específico y que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, con igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación.
- 9.-Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado en el mes que corresponda, esta tarjeta estará acompañada del comprobante donde consta que el solicitante ha concluido su trámite de admisión y está registrado en el programa.

En caso de que se presenten más solicitudes que el recurso asignado, los criterios que se seguirán para elegir a las personas que serán beneficiadas por el programa serán:

- 1.-Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
- 2.-Personas con mayor grado de vulnerabilidad, según estudio socioeconómico.
- 3.-Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que hubiera llegado previamente.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llegar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

## **VI.2. Supervisión y Control.**

Personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, realizarán visitas periódicas a los beneficiarios para realizar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa, con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control del programa social. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

## **VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal, el titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aún cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.



### **VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2016 en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Educación perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3300, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

### **IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

#### **IX.1. Evaluación**

La evaluación externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerada en su programa anual de evaluación.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa “Adulto Mayor”, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como base para la misma, los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, así como lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa.

#### **IX.2. Indicadores**

En congruencia con las Metodologías de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas Adultas Mayores	Cobertura	(Población adulta mayor vulnerable / Población adulto mayor objetivo de la delegación) * 100	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual de la DGDS	Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.	Se dispersaron los recursos a los beneficiarios
Propósito	Apoyar al ingreso familiar y calidad de vida.	Cobertura	(presupuesto ejercido / presupuesto programado a ejercer) *100	Eficacia	Porcentaje		Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.	Se dispersaron los recursos a los beneficiarios
Bienes o servicios	Se proporciona un apoyo de financiamiento	Eficiencia	(dispersiones realizadas/dispersiones programadas a realizar) *100	Eficacia	Porcentaje	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.	Se dispersaron los recursos a los beneficiarios
Actividades	Transferencia monetaria mensual	Avance presupuestal	(Personas beneficiadas / Personas programadas a beneficiar) *100	Eficacia	Porcentaje	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.	Se dispersaron los recursos a los beneficiarios

El área de Trabajo Social, incorporada a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores para resultados del Programa Social de forma acumulada a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

#### **X.- Formas de Participación Social.**

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implemente a través de la dirección General de Desarrollo Social y de mas Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las personas habitantes de la demarcación, así como para informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este programa.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

#### **XI.- Articulación con otros programas sociales.**

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Atención médica	Subdirección de Atención Médica	El apoyo se complementa con la atención médica	Todo el ejercicio fiscal
Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos	Dirección General de Cultura	Talleres y eventos culturales gratuitos	Todo el ejercicio fiscal

**BECARIO SI – SI cario NO, El corazón de México, educa.**

#### **Introducción**

##### **a) Antecedentes**

Por primera vez se pone en marcha el Programa Social: **BECARIO SI – SI cario NO, El corazón de México educa.**

##### **b) Alineación Programática**

De forma directa este Programa está relacionado con los derechos humanos que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los planteamientos estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal para el periodo 2013-2018 (PGDDF 2013-2018), con el que se identifica la siguiente vinculación:

#### **Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano**

##### **Área de oportunidad 3. Educación**

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral de jóvenes.

**Objetivo 2** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

**Meta 2** Aumentar la cobertura en todos los niveles educativos, especialmente la deserción escolar en el nivel de educación media superior y superior.

##### **Líneas de acción**

- Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.
- Promover el desarrollo de oferta de educación media-superior y superior con calidad a partir de modelos innovadores y atractivos en los que confluyan armónicamente actividades laborales y escolares, contribuyendo así a aumentar la eficiencia terminal en esos niveles.
- Mejorar las oportunidades de educación media superior vigilando especialmente criterios de inclusión social y la perspectiva de género, así como dar seguimiento a la calidad de la oferta ya existente.

##### **c) Diagnóstico**

##### **Marco Teórico**

La juventud no es más que una palabra [Bourdieu] y el tiempo ha sido definido por los ejes ordenadores de la sociedad [Durkheim, 1992]. Ambos autores coinciden en que los dos conceptos, juventud-tiempo son una referencia arbitraria para procurar un orden social; la clasificación por edades otra forma de poner límites para que cada quien ocupe su lugar en un estatus definido, esta propuesta surge de teorías sociológicas naturalistas al servicio de una estructura que busca una sociedad organizada, más bien controlada y “el buen juicio” de una población obediente.

Los jóvenes son el grupo social más asequible para ser controlado y encasillado en diversos roles sociales que afectan su conducta; por lo que ante estas reacciones sociales y sin analizar la realidad en la que vive este grupo social, aún menos sin reconocer sus intereses, se ha venido practicando un tipo de intervención estatal que ha pasado a ser obsoleta, debido a que históricamente se ha usado como un mecanismo de dominación; las acciones de los seres humanos conducen a cada individuo que cursa por determinado tiempo cronológico por diferentes sendas que van condicionando su vida, estas condiciones están determinadas por el control que sobre ellos ejerce cada bloque en el poder.

En este punto, la propuesta de la nueva intervención para el desarrollo planteada por Barreto deriva en un tipo de intervención local como una herramienta creada para un fin específico, iniciando con la construcción de la demanda y el análisis de la realidad para ubicar la problemática del desarrollo, lo cual implica la participación de los actores involucrados, siendo fundamental que los beneficiarios sean partícipes desde su comunidad.

Reconocer al otro, o “el rostro del otro” dice Lévinas “es el acto por el cual se llega a comprender que es imposible reducir lo diferente a lo igual, y que es justo esa diferencia, la que permite la propia existencia; nadie tiene la posibilidad de existir sin la presencia del otro y si el otro desaparece, la propia existencia está en riesgo”, por ello la Delegación Cuauhtémoc está convencida de que actualmente la nueva intervención se piensa como un acto que proviene del reconocimiento de aquél, lo que significa ir más allá de las propias demandas para atender las de los otros, encontrar equivalencia y puntos de articulación mediante el “diálogo y la comunicación genuina, libre de distorsiones, centrada en la deliberación, donde los actores se reconocen como interlocutores (...)” y llegar a una comunicación ideal como evolución racional de la sociedad, buscando mecanismos de diálogo y deliberación cada vez más compartidos socialmente, con el objeto de alcanzar consensos y lograr una sociedad buena y justa, se contribuye así al mejoramiento del tejido social en el ámbito local y comunitario.

La intervención del gobierno delegacional constituye la posibilidad de intermediación entre los otros, propiciando no solamente su reconocimiento, sino la posibilidad de la construcción del tejido social como tarea de todos.

La noción de juventud no sólo es una condición social o una etapa de la vida sino un producto económico presto a comercializar sus atributos sobre los discursos que la identifican; reconocer a “los otros”, a la población oculta a nuestros ojos, a los grupos marginados y vulnerables, permitió realizar un diagnóstico social para conocer algunas de las causas que ocasionan problemáticas asociadas a los jóvenes desocupados que viven en la demarcación política. Entre ellas encontramos que el abandono del hogar, los bajos ingresos económicos, los conflictos emocionales y el tiempo de ocio de los jóvenes como causas primarias aumentan la deserción escolar, la desocupación juvenil y con ello crece la inseguridad pública, provocando la ruptura del tejido social y el incremento de adicciones, la disminución del nivel educativo y por ende la exclusión; estas causas son potencialmente impulsoras del aumento de delincuencia juvenil.

Partiendo de las características del grupo social que el programa busca atender, hombres y mujeres de 15 a 20 años de edad, jóvenes en edad para cursar el nivel de educación media superior, es necesario aclarar los conceptos: “menor infractor” y “delincuente juvenil”.

Elba Cruz y Cruz, plantea que los menores infractores son “aquellas personas, menores de 18 años que realizan conductas tipificadas por las leyes como delitos penales vigentes, no siendo aplicable la responsabilidad jurídica al caso del menor, la noción de la “pena”, como consecuencia del acto ilícito, por no poderse acreditar su conducta antijurídica como delito. Por lo anterior surge la necesidad de someterles a un régimen especial de atención, el cual debe buscar protegerlos, tutelarlos.”

En la Demarcación Política, hay una población de 531 831 habitantes [INEGI, 2010], de los cuales 38 084 son jóvenes de 15 a 19 años de edad, 19 316 hombres y 18 768 mujeres, tenemos también 43 337 de 20 a 24, 21 437 hombre y 21 900 mujeres; en el rango de edad de 15 a 24 años sólo el 52.9 % asiste a la escuela. Pretendemos atender al 47.1 % restante para identificar la problemática social que se busca resolver con el programa social **BECARIO SI – SI** cario NO, el corazón de México Educa, y evitar que estos jóvenes engrosen las filas de la delincuencia organizada.

Se considera una prioridad prevenir la delincuencia juvenil y disminuir los niveles ya existentes en la población de 15 a 20 años y que habita la delegación Cuauhtémoc, pues el fenómeno de incorporación de adolescentes y jóvenes al crimen organizado se ha acrecentado a nivel nacional, por ello este programa social busca contribuir con la prevención y promoción de la toma de conciencia y el arraigo a través de apoyos en torno a la formación comunitaria y la responsabilidad social, cuyo objetivo es lograr que el problema sea disminuido y aumenten los niveles de prevención en esta Demarcación.

Entendido el desarrollo humano como “la libertad de que gozan los individuos para elegir entre distintas opciones y formas de vida”, es un término relacionado con la ampliación del ámbito y dimensiones de la elección, para tener la posibilidad de vivir como se desea y de tener una vida plena; es el resultado asociado al bienestar económico y a una perspectiva más humanista con un enfoque de derechos humanos que brinda la posibilidad de ampliar la libertad y las capacidades de las personas, el fomento del arraigo, el sentido de pertenencia y la identidad son factores que lo estimulan y por ende hay un desarrollo social.

En nuestra ciudad, los centros urbanos, las colonias, el barrio, o el vecindario con sus propias expresiones culturales construyen el sentido de pertenencia y de identidad en relación con los sentimientos de reconocimiento, mismos que pueden seguir siendo estimulados y acrecentados con actividades enfocadas al desarrollo humano, educativo y social del grupo social atendido.

### **Justificación**

Fomentar el arraigo, sentirse parte del vecindario o del barrio, son objetivos importantes a conseguir con este programa; no obstante, no sicario, no delincuencia, es el fenómeno social que se espera disminuido al final del ejercicio administrativo. Es importante construir comunidades rechazan tés de la violencia y del consumo de drogas.

¿Qué es un sicario? Por si sola esta palabra en el contexto mexicano actual automáticamente sugiere muerte violenta; el origen de la palabra "sicario" se remonta a la ocupación romana en Palestina, la secta judía de los “sicarios” o “Celotas” fueron los primeros en utilizarlo, el sicarii era la persona que escondía un puñal llamado “sica” entre sus ropas y apuñalaba a romanos o simpatizantes de los mismos durante las asambleas públicas.

En nuestro contexto social, la función de los sicario ha tomado realce y es visualizado heroicamente, las películas, los narcocorridos, los noticieros, las redes sociales, todos los mensajes agresivo - transgresivos forman parte de un conjunto de elementos que rebasan los límites de la conciencia y es la población juvenil uno de los grupos más vulnerables, víctimas de la atracción al crimen organizado.

Actualmente un sicario es una persona que se dedica a cometer asesinatos a cambio de dinero. Por eso suele decirse que un sicario es un asesino a sueldo o un asesino por encargo, simples mercenarios, que pueden actuar en solitario o en grupo, logrando sembrar el miedo entre sus enemigos; el sicario en México es la parte negativa de los cárteles, es quien hace el trabajo sucio y forman parte de la delincuencia organizada. La edad no importa.

La naturaleza humana, nos acerca a nuestro origen biológico, al instinto animal ¿Realmente puede afirmarse que los menores cometen delitos? Estamos conscientes de que a diferencia de los adultos (quienes tienen mayores posibilidades de conducirse por libre albedrío), los menores y aun los jóvenes, por su inmadurez e inexperiencia, lógicas en quienes están todavía en proceso formativo, son mucho más susceptibles a factores externos que operan en ellos; por lo tanto, lo que busca este programa social es la prevención de la delincuencia y la disminución del incremento de las filas de jóvenes delincuentes, así como su incorporación a las actividades educativas para mejorar su calidad de vida e incorporarlos a los estudios profesionales.

Es sabido que en las guerras, la injusta distribución de la riqueza pública, los cambios sociales y la complejidad de las relaciones sociales, confieren a la delincuencia juvenil nuevos matices, lo cual exige buscar factores previsores idóneos, ya que se ha evidenciado que la penalidad por sí sola, no mejora al infractor, las políticas contra la delincuencia juvenil deben involucrar programas de prevención, que sean operados a través de una labor de conjunto entre la sociedad y la institución, siendo ambos los responsables de protegerlos e impedir la reincidencia de manifestaciones antisociales juveniles.

Una de las principales bases del tratamiento de la población objetivo (47.1%) a atender debe ser la educación, el deporte y la cultura. María Montessori, plantea la necesidad de modificar al adulto, en este caso a los padres, por eso este programa atenderá la relación del gobierno delegacional con la sociedad en su conjunto.

A lo largo del análisis y con base en fuentes periodísticas encontramos que en la ciudad de México, aunque no hay estadísticas precisas sobre homicidios cometidos por sicarios, si se muestran casos “aislados” de asesinatos cuya responsabilidad es el crimen organizado. El 29 julio 2014 el periódico Excélsior reporta 385 muertes por a manos de sicarios, en un informe reportado por “Animal Político” fechado el 24 de junio de 2015 refiere que “Incluso en el Distrito Federal los homicidios también subieron 16 por ciento.” Lo que significa que aunque el Distrito Federal no es una de las entidades con mayor número de asesinatos a manos de sicarios, si presenta una problemática social que debe ser prevenida y controlada antes de que se extienda a mayores dimensiones.

Con nuestro programa pretendemos contribuir a la realización de acciones de prevención, enfocadas a la formación educativa escolarizada, reconociendo el derecho de los jóvenes a una vida libre de violencia en comunidades donde la cultura de la paz y la convivencia sean el elemento cohesionador de las relaciones sociales, no omitimos señalar que eso contribuirá a la disminución de la población desocupada en este rango de edad.

Por eso es importante incrementar su nivel educativo, reducir el consumo de sustancias psicotrópicas, componer el tejido social y aumentar la seguridad pública como una responsabilidad de la sociedad en su conjunto, además de ampliar la inclusión de los jóvenes en los diversos sectores sociales; buscamos contribuir a que los jóvenes permanezcan en los centros escolares y que la convivencia en sus hogares sea un integrador para que logren, mayor seguridad económica, a que tengan estabilidad emocional y tiempo productivo, para ello se otorgará a cada beneficiario una beca escolar completa (pago de colegiatura de escuela privada) y una actividad deportiva o cultural gratuita como actividad extracurricular y obligatoria, misma que contribuirá al desarrollo individual, humano y social, tendiente además a la recuperación de espacios públicos y reapropiación de espacios comunitarios.

Los jóvenes integrados a este programa participarán en actividades educativas, deportivas y culturales para recuperar el vecindario o el barrio, lo que hará crecer su arraigo, fortalecerá su identidad positiva con la comunidad y les dará sentido de pertenencia; factores importantes para lograr su estabilidad emocional y por lo tanto el crecimiento individual; lo anterior con el objeto de reunir los elementos para que el joven en esta rango de edad recupere su tiempo productivo asociado éste a la permanencia escolar, al interés por estudiar, al buen ambiente educativo, a la estabilidad económica y emocional de la familia y finalmente al desarrollo social y humano.

#### **I.- Entidad o dependencia responsable del programa.**

La dependencia responsable del programa es la Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Educación y Jefatura de Fomento Educativo, adscritas a la Dirección General de Desarrollo Social, en colaboración con el prestador de servicio de enseñanza de nivel medio superior con quien se tenga convenio.

#### **II. Objetivos y alcances.**

##### **II.1. Objetivo General.**

Durante el ejercicio fiscal 2016, el presente programa social busca contribuir en la prevención de la delincuencia juvenil, mediante la promoción de la toma de conciencia de los jóvenes y el arraigo al vecindario, a través del apoyo educativo mediante una beca escolar.

Con base en lo establecido por el artículo primero, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este órgano Político Administrativo Cuauhtémoc busca contribuir durante el ejercicio fiscal 2016, en la prevención de la delincuencia juvenil, a través de una beca escolar a 250 jóvenes hombres y mujeres de 15 a 20 años de edad que no se encuentren estudiando el nivel medio superior y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc, que cubra el pago completo de colegiatura en instituciones de educación privada del catálogo de escuelas con las que la Delegación establezca convenio, lo que garantiza su derecho a la educación con el objeto de que los jóvenes tomen conciencia de la permanencia escolar y la mejora en su calidad de vida.

##### **II.2 Objetivo Específico.**

Otorgar una beca escolar mensual e incentivar a los jóvenes de ambos sexos a que concluyan la educación media superior, asimismo es necesario incluirlos e incluirlas a una actividad deportiva o cultural gratuita, que complemente sus actividades, como parte de su participación en corresponsabilidad al beneficio que se le otorga, estos apoyos garantizan su derecho a la educación y a la salud.

Contribuir a que los jóvenes beneficiarios concluyan sus estudios para alcanzar mayores oportunidades educativas y laborales.

Fomentar mediante actividades enfocadas a la recuperación de las relaciones de vecindad, del arraigo, de la identidad y del sentido de pertenencia en un enfoque positivo para lograr formación comunitaria al participar en tareas de beneficio social.

##### **II.3 Alcances.**

Este programa social busca beneficiar en el proceso educativo a jóvenes hombres y mujeres de 15 a 20 años de edad, que opten por estudiar la educación media superior o que no hayan terminado para que accedan a ella y la concluyan, apoyándolos con una beca escolar que cubra la colegiatura de la escuela a la que asistan. De esta manera se busca incidir en la prevención de la delincuencia juvenil y disminuirla.

El programa atiende a población joven, de ambos sexos, cuya edad esté entre 15 y 20 años, que se encuentren desocupados y/o que no hayan terminado su educación media superior, se encuentra abierto para cualquier persona de cualquier sexo y edad, lo que garantiza la equidad social y de género, lo que se refuerza con una evaluación imparcial de la solicitud del interesado, incluso su estudio socioeconómico, para cumplir con igualdad en la diversidad.

#### **III. Metas Físicas.**

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2016 es de 250 jóvenes, con una beca mensual que consiste en el pago de colegiatura a la institución educativa en donde se encuentren inscritos y con la que se establecerá un convenio.

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su reglamento, este programa social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

#### **IV. Programación presupuestal.**

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a jóvenes, asciende a la cantidad de 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera:

- a) Una transferencia mensual de \$1, 000.00 (Mil pesos 00/100 M.M) por 10 meses a la Institución Educativa con quien se firme convenio.

#### **V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso**

##### **V.1. Difusión**

1. Como primera etapa, se publicará y difundirá la convocatoria al programa en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población sobre el programa social y el procedimiento y requisitos de acceso para su ingreso.

2. El programa se dará a conocer a la población mediante su publicación en la página web de la delegación

3. Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria, asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Educación, Unidad de Fomento Educativo, ubicadas en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3300.

##### **V.2. Requisitos de Acceso**

Para el ingreso al programa **BECARIO SI –SI** cario NO, El corazón de México educa, los beneficiarios solos o por conducto de sus padres o tutor si son menores de edad, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser hombre o mujer de entre 15 a 20 años de edad.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- En caso de cubrir la edad y tener bachillerato trunco habrá opción de revalidación de materias, debiendo en su caso ser aceptado en el semestre que cursa.
- Al ser beneficiario del programa, el becario o becaria participarán en actividades educativas, deportivas o culturales de manera gratuita; en reciprocidad al beneficio recibido colaborarán aportando dos horas de su tiempo a la semana con trabajo voluntario.
- Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:

1.-Acta de nacimiento del interesado, así como la del padre, madre o tutor, en caso de que el solicitante del beneficio sea menor de edad o esté incapacitado para hacerlo por sí mismo.

2.-Identificación oficial vigente con fotografía del interesado, así como del padre, madre o tutor (Se considera identificación oficial: Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte).

3.-Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliar expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).

4.-Cédula Única de Registro de Población (CURP) del o la menor, así como la del padre, madre o tutor. (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación).

5.-Presentar historial académico (En caso de ser necesaria la revalidación).

6.-Certificado de secundaria original.

7.-Todos los aspirantes menores de edad sin excepción, deberán contar con un tutor, el cual deberá presentar identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Cédula Profesional, Cartilla Militar o Pasaporte), acta de nacimiento y CURP que compruebe su residencia en la Delegación Cuauhtémoc.

8.-Firmar Carta Compromiso de acciones en Beneficio a la Comunidad

##### **V.3. Procedimientos de Acceso**

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, el ó la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o en estado de incapacidad, deberán ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial del tutor y del certificado de secundaria del aspirante.

Para la atención y operación del programa **BECARIO SI – SI** cario NO, El corazón de México educa, el personal de la Subdirección de Educación procederá a:

1. Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario.
2. Recibir los documentos para integrar el expediente y verificarlos.
3. Explicar al beneficiario que las acciones de corresponsabilidad ciudadana son un compromiso obligatorio y en beneficio individual y de la comunidad.
4. Si la verificación documental se acredita se programará y realizará una visita domiciliaria a la persona peticionaria, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) viable para recibir el otorgamiento de beca. En esta visita se indagará si la persona solicitante o alguno de los familiares que habitan en esa vivienda recibe beneficios de algún otro programa social, sea por parte de la Delegación, por parte del gobierno del Distrito Federal, o bien, por parte del Gobierno Federal.
5. En caso de que el beneficiario (a) manifieste el o algún otro miembro de la familia recibe algún otro apoyo económico ,se anotará en el expediente y quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social la inclusión de este peticionario al programa, para lo que se considerará la demanda de solicitudes de ingreso al propio programa, toda vez que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y en igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones vulnerables, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.
6. En caso de que se encuentre saturado el programa se le informara por escrito, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
7. Explicar al solicitante que deberá mantener un promedio general mínimo de 8.0 para ser beneficiario del programa.
8. Firmar carta compromiso de la corresponsabilidad, suscrita por el tutor y el beneficiario (requisito obligatorio).
9. Se recordará al beneficiario que ni la recepción de documentos, ni la visita a su domicilio son acciones por las que puede suponerse que ha sido admitido al programa.
10. Se informará a los solicitantes que, en caso de que se encuentre saturado el programa, se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
11. El presente programa podrá complementarse con otros programas **no monetarios**, que tengan como propósito la atención de personas en situación de rezago social.

**Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada al programa, se procederá a:**

1. Entregar al beneficiario comprobante de que ha sido admitido al programa, donde consta el número de registro que da la identidad al beneficiario así como de su registro escolar. El beneficiario firmará de recibido en una copia del certificado, la que deberá formar parte de su expediente.
2. Solicitar a la institución educativa que recibe al beneficiario que envíe su factura por el importe de la colegiatura de cada alumno a la Jefatura de Fomento Educativo, el que deberá venir acompañado por la calificación promedio que el alumno ha obtenido hasta el momento, en la medida que los registros de la escuela estén actualizados.
3. Validar la factura de la Institución Educativa correspondiente, al ser validada será remitida a la Subdirección de Administración de la Dirección General de Desarrollo Social, quien a su vez solicitará a la Dirección de Administración realice las gestiones de pago de los costos de colegiatura ordinarios, es decir sin incluir certificación, costo por expedición de certificado, material escolar ni otro tipo de erogaciones, con cargo a la suficiencia presupuestal que tiene este programa.
4. Mantener actualizada la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios del Programa.
5. La Jefatura de Fomento Educativo dará seguimiento al desempeño académico del alumno, para garantizar que su promedio no baja de 8, según la evidencia que la escuela informa regularmente.
6. En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos que el programa tenga asignados, los criterios que se seguirán para priorizar a las solicitudes y determinar a las personas que serán los beneficiarios del programa serán:
  - Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
  - Personas con mayor grado de discapacidad, según certificado de discapacidad emitido por los servicios públicos de salud.
  - Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que hubiera llegado previamente.
7. En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.



#### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

La Subdirección de Educación, podrá dar de baja al participante del programa cuando ocurra alguna o varias de las siguientes causas:

- Modificar su residencia a otra delegación o fuera del Distrito Federal.
- Cambio de domicilio, sin hacerlo del conocimiento del Enlace Territorial, en caso de haberlo deberá informarlo por escrito y entregarlo personalmente.
- Falta de actualización de documentos para la conformación del expediente.
- Mostrar inconsistencias al momento de que se realicen las visitas domiciliarias periódicas.
- Proporcionar información o documentación apócrifa.
- Documentación incompleta.
- Fallecimiento del beneficiario (a).
- Incumplimiento a los requerimientos de la carta compromiso.
- Bajar su promedio general de 8.
- Cambia su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido
- El programa podrá suspenderse temporalmente por causa de fuerza mayor, a juicio de la delegación, sin incurrir en ninguna responsabilidad por ello.

#### **VI.- Procedimientos de Instrumentación**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Educación y Jefatura de Fomento Educativo, para atender al número de personas beneficiarias del programa **BECARIO SI – SI cario NO**, El corazón de México educa, dichas áreas será responsable de:

##### **VI.1 Operación**

Una vez que el solicitante ha sido aceptado como beneficiario del programa, personal de la Subdirección de Educación y de la Jefatura Fomento Educativo procederán a:

1. Elaborar listado de personas admitidas al programa de desarrollo social.
2. Publicar listado de personas admitidas en los diversos puntos de la Demarcación y avisar al solicitante beneficiado.
3. Integrar Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad en vigor, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Este padrón de beneficiarios se publicará en la Gaceta Oficial del DF.
4. Informar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
5. Realizar el pago a la Institución Educativa que corresponda a través del área responsable, mensualmente para cubrir la colegiatura de cada beneficiario.
6. Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
7. Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
8. En caso de que el beneficiario (a) manifieste que él o algunos de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este Programa, para lo que tomará en cuenta la demanda de solicitudes de ingreso al propio programa, la situación particular del caso específico y que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, con igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación.
9. Mantener una constante y efectiva coordinación, comunicación e interacción entre los beneficiarios, los padres o tutores, en su caso, y las instancias educativas con las que haya firmado convenio de colaboración.
10. Toda información se hará de conocimiento de la Dirección de Equidad Social quien a su vez comunicará a la DGDS los avances del Programa.

En caso de que se presenten más solicitudes que el recurso asignado, los criterios que se seguirán para elegir a las personas que serán beneficiadas por el programa serán:

1. Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
  2. Personas con mayor grado de vulnerabilidad, según estudio socioeconómico.
  3. Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que hubiera llegado previamente.
- En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llegar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

#### **VI.2. Supervisión y Control.**

Personal de la Subdirección de Educación y la Jefatura de Fomento Educativo, realizarán visitas periódicas a los prestadores de los servicios de enseñanza, con quienes ha firmado convenio de colaboración, para supervisar el seguimiento de los estudiantes y realizar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Educación, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control del programa social. Posteriormente, y de acuerdo a lo que arrojen los reportes mencionados, se buscará mejorar la operación del programa, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quien dará seguimiento al proceso.

#### **VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aún cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

#### **VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Educación, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2016 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Educación perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3300, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las reglas de operación de este programa se pondrán a disposición del público en general en la página web de la delegación y se hará publicación de las mismas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

## **IX.- Mecanismos de Evaluación e indicadores**

### **IX.1. Evaluación**

La evaluación externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerada en su programa anual de evaluación.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa **BECARIO SI – SI** cario NO, El corazón de México educa, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como base para la misma, los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, así como lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

### **IX.2. Indicadores**

En congruencia con las Metodologías de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a prevenir la delincuencia juvenil y a disminuir los niveles ya existentes de la misma.	Becarios apoyados	$(\frac{\text{Becarios autorizados}}{\text{Becarios programados a autorizar}}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Registros presupuestales del programa	Jefatura de fomento educativo	Se entregan los apoyos a los beneficiarios seleccionados
Propósito	Becas escolares otorgadas	Becas otorgadas	$(\frac{\text{Número de becas escolares otorgadas}}{\text{Número de becas escolares programadas a otorgar}}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Jefatura de fomento educativo	Se entregan los apoyos a los beneficiarios seleccionados
Bienes o servicios	Becas deportivas otorgadas	Becas deportivas otorgadas	$(\frac{\text{Becas deportivas otorgadas}}{\text{Becas deportivas programadas a otorgar}}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Jefatura de fomento educativo	Se entregan los apoyos a los beneficiarios seleccionados
Actividades	Inscripción del beneficiario a la institución educativa de nivel media superior, asistencia a la misma y obtener un promedio mínimo de 8.0	Promedio de los becarios	Promedio general de calificaciones de los beneficiarios del programa	Eficacia	Porcentaje	Registros del programa	Jefatura de fomento educativo	Se entregan los apoyos a los beneficiarios seleccionados

La Subdirección de Educación y la Jefatura de Fomento Educativo, reportarán trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores para resultados del Programa Social de forma acumulada a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

### X.- Formas de Participación Social.

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las personas habitantes de la demarcación, así como para informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este programa **BECARIO SI – SI** cario NO, El corazón de México educa.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como en los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

### XI.- Articulación con otros programas sociales.

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Actividades Culturales	Dirección de Cultura	Fomento a la cultura mediante actividades de teatro, música, danza, pintura, talleres comunitarios.	Durante el ejercicio fiscal 2016
Actividades Deportivas	Subdirección de Deportes	Torneos de diferentes deportes.	Durante el ejercicio fiscal 2016
Actividades Educativas	INEA y CECATIS	Campaña de alfabetización y combate al rezago educativo.	Durante el ejercicio fiscal 2016

### Becas Escolares

#### Introducción

##### a) Antecedentes

Durante el ejercicio 2007 la Delegación Cuauhtémoc pone en marcha el programa “Becas Escolares”, proponiéndose con ello apoyar económicamente a niñas y niños que estén estudiando el nivel de educación básica en una escuela pública y que se encuentren viviendo en una situación de vulnerable y debido a ello se encuentren en riesgo de abandonar sus estudios.

Actualmente en esta Demarcación se concentra el 5.7% de alumnos egresados de preescolar en el Distrito Federal, porcentaje que evidencia el uso intensivo de servicios educativos hacia este sector escolar y el compromiso de crear condiciones para que la población de preescolar, primaria y secundaria tenga las condiciones educativas y de servicios, considerando que tenemos en nuestras manos la responsabilidad de dirigir los esfuerzos de gobierno para atender a la población infantil y adolescente.

Por tal motivo el Programa Social “Becas Escolares” continuará con la entrega de una transferencia monetaria mensual para los menores que cursen educación preescolar, primaria y secundaria con la operatividad que se ha venido utilizando.

##### b) Alineación con el PGDDF 2013-2018

De forma directa este Programa está relacionado con los derechos humanos que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los planteamientos estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal para el periodo 2013-2018 (PGDDF 2013-2018), con el que se identifica la siguiente vinculación:

### Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano Área de oportunidad 3 Educación

**Objetivo 2.-** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

**Meta 1** Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

**Líneas de acción** Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

### **c) Diagnóstico**

El derecho de los niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad es un aspecto fundamental para el desarrollo de cada país. En México, se han alcanzado importantes logros en las últimas décadas. La cobertura en educación primaria en México ha llegado a ser casi universal, lo que representa un indudable logro de la política pública nacional en los últimos años.

La realidad de fuertes disparidades y exclusión social del país se refleja todavía en niveles desiguales de cobertura en educación primaria, con brechas importantes en el nivel preescolar y fundamentalmente en la secundaria y en la media superior, donde una proporción significativa de los sectores pobres o más vulnerables no accede y muchos de los que ingresan no pueden concluir sus estudios.

La población de entre 0 y 14 años en la delegación Cuauhtémoc constituye un 19.2% del total de la población y es la próxima a ingresar en el sector económico a mediano y largo plazo. Este grupo es uno de los prioritarios para implementar programas de atención enfocados al fomento del desarrollo de sus capacidades, al fortalecimiento de su cultura cívica y al impulso de la educación básica estimulando así su logro educativo.

Se tiene ubicados algunos factores que inciden en la disminución de la calidad de vida de los menores, cómo la pobreza, el maltrato infantil, la fractura del núcleo familiar o social, entre otros, estos aspectos orillan a los niños y niñas a abandonar sus hogares e incluso los coloca en una situación de vulnerabilidad ante problemas emocionales que los pueden hacer caer en adicciones, estar propensos a vivir en la calle e incluso a la explotación sexual.

La atención a este grupo social es responsabilidad no solo de los padres o familiares si no de la acción de gobierno y la sociedad en conjunto, para ello es importante facilitar herramientas que permitan la construcción de un entorno social y familiar adecuado, donde los niños de esta demarcación tengan atención a sus necesidades básicas.

Derivado de lo anterior el presente Programa Social se propone ayudar a menores de 15 años, estudiantes de los niveles de preescolar, primaria y secundaria de planteles públicos de educación básica, residentes de esta Demarcación que se encuentren en un rango de edad de 04 a 14 años 11 meses contribuyendo al gasto familiar con el objeto de mantener la permanencia escolar y mejorar su calidad de vida.

### **I.- Entidad o Dependencia Responsable del Programa.**

El programa “Becas Escolares” será operado por la Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Educación adscrita a la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Social.

### **II.- Objetivos y Alcances.**

#### **Objetivo General.**

Con base en lo establecido por el artículo primero, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este órgano Político Administrativo Cuauhtémoc busca contribuir a que los niños beneficiarios con este programa social gocen de una beca escolar y con ello se sientan estimulados por su logro educativo, acción con la que tratamos de prevenir la deserción; por lo que se beneficiará económicamente a 5,050 menores de 15 años, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, con el objeto de mantener la permanencia escolar y mejorar su calidad de vida.

#### **Objetivo Específico.**

Mediante la entrega de un apoyo económico (transferencia monetaria mensual) se busca beneficiar económicamente a niños y niñas de 04 a 14 años 11 meses de edad, residentes de la Delegación Cuauhtémoc y estudiantes de nivel básico otorgando una beca escolar con el objeto de disminuir la deserción escolar y evitar que abandonen sus estudios por falta de recursos económicos, garantizando así su derecho a la educación.

#### **Alcances.**

Con esta transferencia monetaria se busca beneficiar en el proceso educativo a niñas, niños y jóvenes que habitan en alguna de las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc, estableciendo la equidad de género y atendiendo a un número importante de infantes y jóvenes que estudian en planteles públicos de educación básica y que por pertenecer a familias de escasos recursos, pudieran no concluir sus respectivos niveles de escolaridad.

### III.- Metas físicas.

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2016 es de 5,050 niñas, niños y jóvenes inscritos en algún plantel de educación preescolar, primaria y secundaria pública, respecto de la población objetivo que presenta el problema social.

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su reglamento, este programa social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

### IV.- Programación presupuestal.

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a niñas, niños y jóvenes, asciende a la cantidad de 12'625,000.00 (Doce millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera:

- a) Una transferencia mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.) por cinco meses a partir del mes de abril.
- b) Una vez regularizada la suficiencia presupuestal, las transferencias se realizarán cada mes durante el año fiscal en curso, hasta el término del presupuesto autorizado.

### V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

#### V.1 Difusión

1. Como primera etapa, se publicará y difundirá la convocatoria al programa en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población sobre el programa social y el procedimiento y requisitos de acceso para su ingreso.

2. El programa se dará a conocer a la población mediante su publicación en la página web de la delegación

3. Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria, asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicadas en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3300.

#### V.2. Requisitos de Acceso

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 del reglamento, el acceso al programa debe ser a través de convocatoria, y sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos y aporten toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y procedimientos de acceso y criterios de valoración de la petición de solicitud para ser admitidos al programa serán públicos y pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio delegacional, ubicada en Aldama y Mina s/n, ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

Para el ingreso al programa "Becas Escolares" las y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante en algún plantel de educación pública preescolar y básica.
- Tener entre 04 y 14 años 11 meses de edad.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- Estar en situación de vulnerabilidad y/o rezago social, según lo determine el estudio socioeconómico que se realizará al solicitante.
- Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:
  1. Acta de nacimiento del interesado, así como la del padre, madre o tutor, en caso de que el solicitante del beneficio sea menor de edad o esté incapacitado para hacerlo por sí mismo.
  2. Identificación oficial vigente con fotografía del interesado, así como del padre, madre o tutor (Se considera identificación oficial: Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte).
  3. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliar expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).

4. Cédula Única de Registro de Población (CURP) del o la menor, así como la del padre, madre o tutor. (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación).

### **V.3. Procedimiento de Acceso:**

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, el ó la solicitante por conducto de su padre, madre o tutor, deberán ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial del padre, madre o tutor.

Para la atención y operación del programa “Becas Escolares”, el personal de la Subdirección de Educación procederá a:

- 1.- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a).
- 2.- Realizar la visita domiciliaria a la persona que solicita admisión al programa, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si dicha persona es apta para recibir el beneficio. En la misma visita se preguntará si el solicitante recibe, o alguno de los familiares que habitan en el domicilio, beneficios de algún otro programa social que le otorgue apoyo económico, sea de la Delegación Cuauhtémoc, ya fuera del Gobierno del Distrito Federal, o del Gobierno Federal.
- 3.- Procesar la documentación del expediente, para determinar si las condiciones del candidato lo hacen un sujeto viable de ser apoyado, o en su caso, las razones por las que la solicitud es rechazada.
- 4.- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria antes mencionada para integrar expediente.
- 5.- Recibir y Procesar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados para determinar si el candidato es viable.
- 6.- En caso de que se encuentre saturado el programa se le informará por escrito al solicitante, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- 7.- El presente programa podrá complementarse con otros programas **no monetarios**, que tengan como propósito la atención de personas en situación de rezago social.

### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

La Subdirección de Educación, podrá dar de baja al participante del programa cuando ocurra alguna o varias de las siguientes causas:

1. Si él beneficiario, el padre, madre, tutor o alguna persona de la vivienda donde habita cuenta con otro apoyo social monetario que otorgue la Delegación Cuauhtémoc.
2. Cambia de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
3. Cambia de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, a su Enlace Territorial o al visitador social correspondiente a la zona.
4. Fallecimiento del beneficiario.
5. Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
6. Se impide el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para conocer del correcto funcionamiento del Programa.
7. Proporciona información o documentación apócrifa.
8. Cambia su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
9. Cumple con la edad límite que marca las reglas de operación del Programa.
10. Renuncia voluntariamente al programa.

### **VI.- Procedimientos de Instrumentación**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Educación, para atender al número de beneficiarios del programa “Becas Escolares”, misma que estará a cargo de su:

#### **VI.1 Operación**

**Una vez que sea aceptado su ingreso al programa, se procederá a:**

1. Elaborar listado de personas admitidas al programa de desarrollo social.
- 2.- Publicar listado de personas admitidas en los diversos puntos de la Demarcación y avisar al solicitante beneficiado.



- 3.- Integrar Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad en vigor, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses.
- 4.- Informar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- 5.- Depositar a través del área responsable, la cantidad correspondiente en la tarjeta de cada beneficiario (a).
- 6.- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- 7.- Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- 8.- En caso de que el beneficiario (a) manifieste que él o algunos de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este Programa, para lo que tomará en cuenta la demanda de solicitudes de ingreso al propio programa, la situación particular del caso específico y que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, con igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación.
- 9.- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado en el mes que corresponda, esta tarjeta estará acompañada del comprobante donde consta que el solicitante ha concluido su trámite de admisión y está registrado en el programa.

En caso de que se presenten más solicitudes que el recurso asignado, los criterios que se seguirán para elegir a las personas que serán beneficiadas por el programa serán:

1. Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
  2. Personas con mayor grado de vulnerabilidad, según estudio socioeconómico.
  3. Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que hubiera llegado previamente.
- En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llegar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

## **VI.2. Supervisión y Control.**

Personal de la Subdirección de Educación, realizarán visitas periódicas a los beneficiarios para realizar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa, con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control del programa social. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

**VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aún cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

**VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Educación, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2016 en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Educación adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3300, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

**IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.****IX.1. Evaluación**

La evaluación externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerada en su programa anual de evaluación.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa "Becas Escolares", se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como base para la misma, los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, así como lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa.

### IX.2. Indicadores

En congruencia con las Metodologías de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a prevenir la deserción escolar en el nivel educativo básico	Eficacia	Meta alcanzada/meta proyectada*100	Eficacia	Porcentaje	Informes cualitativos y cuantitativos	Subdirección de Inclusión	Mejorar el desempeño educativo y terminal de jóvenes entre 15 y 20 años.
Propósito	Calidad de vida mejorada	Eficacia	Número de beneficiarios que mejoraron su calidad de vida/la meta física *100	Eficacia	Porcentaje	Informes cualitativos y cuantitativos	Subdirección de Inclusión	Mejorar el desempeño educativo y terminal de jóvenes entre 15 y 20 años.
Bienes o servicios	Se proporciona un apoyo de financiamiento	Eficiencia	( <u>dispersiones realizadas/dispersiones programadas a realizar</u> ) *100	Eficiencia	Porcentaje	Informes cualitativos y cuantitativos	Subdirección de Inclusión	Mejorar el desempeño educativo y terminal de jóvenes entre 15 y 20 años.
Actividades	Transferencia monetaria mensual	Eficacia	Presupuesto ejercido/presupuesto autorizado*100	Eficacia	Porcentaje	Informes cualitativos y cuantitativos	Subdirección de Inclusión	Mejorar el desempeño educativo y terminal de jóvenes entre 15 y 20 años.

La Subdirección de Educación, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores para resultados del Programa Social de forma acumulada a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

### X.- Formas de Participación Social

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implemente a través de la dirección General de Desarrollo Social y de más Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las y los habitantes residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este programa.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

#### **XI.- Articulación con otros programas sociales.**

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Servicios Médicos	Subdirección de Atención Médica	El apoyo se complementa con la atención médica hacia el niño o niña que lo solicite	Todo el ejercicio fiscal
Fomento a la lectura	Subdirección de Educación y Fomento Educativo	Talleres	Todo el ejercicio fiscal

#### **Crédito de Corazón**

##### **Introducción**

La historia del microcrédito moderno comienza en el año 1976 con el Grameen Bank en Bangladesh. El concepto del microcrédito nació como propuesta del Dr. Muhammad Yunus, (considerado el padre de las micro-finanzas y premio Nobel de la Paz 2006) quien comenzó su lucha contra la pobreza en 1974 durante la hambruna que padeció la población de su tierra natal, Bangladesh, uno de los países más pobres del planeta.

Yunus descubrió que cada pequeño préstamo podía producir un cambio sustancial en las posibilidades y oportunidades que tienen las personas de bajos recursos; entre estas posibilidades, la mayoría de las instituciones del sector se han dedicado al Microcrédito, que son préstamos que permiten a los empresarios propietarios de una Microempresa ampliar su propio negocio y aumentar sus ingresos y quienes en muchas ocasiones, no poseen las garantías reales exigidas por la banca convencional.

Las micro -finanzas permiten el acceso a los pobres y a la gente excluida del sistema bancario tradicional a una gama de servicios financieros como créditos, seguros, ahorros, transferencias, remesas, etc. Por lo tanto la fuente de repago de toda obligación crediticia, depende de las ventas o ingresos generados por su actividad.

Crédito Sí, de Banca Afirme, es una empresa vinculada a un Grupo Financiero con operaciones de Banca, Seguros, Afore, etc. y con amplia experiencia en micro-finanzas. Cuenta con cerca de 100 puntos de venta donde se operan créditos para el sector popular con un corporativo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; donde se concentra el staff, áreas administrativas, operativas y de sistemas así como las áreas de apoyo como tele marketing, call center y un área de cobranza especializada.

##### **a) Antecedentes**

Por primera vez se pone en marcha el programa: “Crédito de Corazón”

##### **b) Alineación con el PGDDF 2013-2018**

De forma directa este Programa está relacionado con los derechos humanos que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los planteamientos estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal para el periodo 2013-2018 (PGDDF 2013-2018), con el que se identifica la siguiente vinculación:

#### **Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano**

### **Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos**

**Objetivo 1.1.1.-** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**Meta 1.1.1.2** Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

**Línea de acción. 1.1.1.2.1** Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**Línea de acción- 1.1.1.2.3** Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

### **Área de oportunidad 7. Empleo con Equidad**

Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

**Objetivo 1.-** Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**Meta 1.-** Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

**Líneas de acción..** Fomentar la inversión productiva a través de un modelo integral de desarrollo, basado en asociaciones estratégicas que promuevan la generación de empleo y eleven la prosperidad y calidad de vida de la población.

### **c) Diagnóstico**

Algunos estudios registran que al menos una parte de las mujeres no son el único ni el principal sostén de su familia, pues reciben importantes transferencias de sus maridos o hermanos (Bruce; Judith, Cynthia B. Lloyd & Ann Leonard (1995). Págs. 26 y 27). En consecuencia, dentro del conjunto de hogares dirigidos por mujeres, sólo algunos están en desventaja desde la perspectiva económica y social, con la posibilidad de transmitir la pobreza de una generación a otra; en dicho contexto se identifican tres tipos de hogares encabezados por mujeres que revisten especial interés (Naciones Unidas (1990). Manual para elaborar bases de datos estadísticos nacionales sobre la mujer y el desarrollo. Nueva York. Naciones Unidas. Pág. 12.)

Por ello el Desarrollo Social tiene que considerar aspectos fundamentales que integren los derechos humanos en materia económica, social, política y cultural, para que se puedan abatir las desigualdades que se acentúan por la deficiente distribución del ingreso en la Ciudad de México, donde podemos ubicar la marginación y la exclusión, que se presentan en las colonias de la Delegación Cuauhtémoc. Según datos estadísticos de 2010, la Delegación Cuauhtémoc contaba con 531'831 habitantes, de los cuales 65'534 estaban encabezados por mujeres (SEDESOL, CONEVAL, Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social) la Delegación Cuauhtémoc, toma como base de referencia el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, y como autoridad local fortalece sus acciones con programas de apoyos económicos mediante transferencias monetarias, para mejorar, desde el ámbito de su competencia la calidad de vida con un enfoque de derecho universal.

Según cifras del INEGI la mayoría de los hogares tiene ingresos menores a 6 salarios mínimos, pero es más alto el porcentaje de los hogares con jefatura femenina que se ubican en este nivel de ingreso (76.4% frente a 70.2% de los hogares con jefe varón). Aún más, en dos de los cuatro estratos de ingreso, los hogares con jefe mujer tienen un promedio de ingreso por hogar menor que el de los encabezados por un hombre: la diferencia va de 416 pesos más en el segundo estrato a 2 814 pesos menos en el cuarto. De cada 100 hogares con jefa de familia con ingresos menores a 3 salarios mínimos, en 71 los perceptores son exclusivamente mujeres, mientras que en 6 son hombres y en 24 hay perceptores de ambos sexos.

Derivado de lo anterior es de vital importancia que esta Demarcación realice programas orientados a apoyar a aquellas mujeres emprendedoras; debido a que en las circunstancias actuales es indispensable y necesario que la mujeres se involucren en el sector económico, mediante la creación de un negocio o microempresa con el fin de mejorar su ingreso financiero.

### **I.- Entidad o dependencia responsable del programa.**

El programa "Crédito de Corazón" será operado por la Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección de Equidad Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico y en colaboración con "Afirme. El Banco de Hoy".

## II. Objetivos y alcances.

### II.1. Objetivo General.

Con base en lo establecido por el artículo primero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este programa busca apoyar a las mujeres de la Delegación que cuenten con unidades económicas, en especial a las micro y pequeñas empresas para contribuir al desarrollo integral, la generación de empleo y autoempleo. Se otorgarán créditos de financiamiento, flexibles y oportunos, con pagos pequeños y frecuentes a fin de fomentar y fortalecer la microempresa de la localidad y solidificar la economía familiar.

El crédito será otorgado por la institución financiera "Afirmé. El Banco de Hoy" en colaboración con esta Demarcación, y se beneficiará a 509 mujeres que se encuentren organizadas en grupos de 12 a 40 personas con una edad mínima de 18 años y máxima de 60 años de edad, que comprueben con documentación oficial, que cada una es vecina de la Delegación Cuauhtémoc y que pretendan fortalecer su negocio, con base en la metodología autorizada por Banca Afirmé.

### II.2 Objetivo Específico.

Beneficiar a las mujeres que tengan entre 18 y 60 años de edad, para mejorar la calidad de vida de su familia, haciendo del reconocimiento sus derechos sociales a fin de que sea un estímulo más para lograr una vida libre e independiente.

- Otorgar apoyos financieros a los microempresarios de la entidad a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades productivas.
- Otorgar financiamiento flexible y oportuno a los microempresarios y emprendedores.
- Otorgar asesoría y capacitación para la solicitud del crédito, así como seguimiento del mismo a través de entrenamiento profesional hasta el término del compromiso.
- Promover el desarrollo de la vocación económica de la localidad.
- Fomentar la generación de empleo y autoempleo a través del fortalecimiento del capital empresarial de las microempresas.
- Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de emprendedores con la capacitación, el crédito y el seguimiento.

### II.3 Alcances.

Se proporcionará un microcrédito de manera única a grupos de mujeres que habiten en alguna de las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc, apoyando de esta manera a satisfacer algunas de sus necesidades elementales como el fomento al empleo, con lo que contribuiremos a respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y la no discriminación sus derechos sociales.

## III.- Metas físicas.

Durante este ejercicio fiscal se beneficiará a 509 mujeres. En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su reglamento, este programa social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

## IV.- Programación presupuestal.

El presupuesto autorizado para el financiamiento de la originación del crédito asciende a la cantidad de 1'880,052.00 (Un millón ochocientos ochenta mil cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera:

- a) Se proporcionará un microcrédito de manera única mediante los términos establecidos en la tabla siguiente:  
Escalera de préstamos

Ciclo	Mínimo	Máximo
1	\$2,500.00	\$6,200.00
2	\$2,500.00	\$8,200.00
3	\$3,500.00	\$12,200.00
4	\$3,500.00	\$16,200.00
5	\$3,500.00	\$20,200.00
6	\$3,500.00	\$24,200.00
7	\$3,500.00	\$29,200.00
8	\$3,500.00	\$34,200.00
9	\$3,500.00	\$40,200.00

## V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

### V.1. Difusión

1. Como primera etapa, se publicará y difundirá la convocatoria al programa en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población sobre el programa social y el procedimiento y requisitos de acceso para su ingreso.
2. El programa se dará a conocer a la población mediante su publicación en la página web de la delegación
3. Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria, asimismo es posible solicitar la información en la Dirección de Equidad Social, ubicadas en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3138.

## **V.2. Requisitos de Acceso**

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 del reglamento, el acceso al programa debe ser a través de convocatoria, y sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos y aporten toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y procedimientos de acceso y criterios de valoración de la petición de solicitud para ser admitidos al programa serán públicos y pueden ser consultados en la Dirección de Equidad Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio delegacional, ubicada en Aldama y Mina s/n, ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

Para poder acceder a un crédito mediante el programa “Crédito de Corazón”, las beneficiarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

### **Grupos:**

Para acceder a los créditos del programa Cuauhtémoc sin intereses, créditos de corazón, los grupos deberán constituirse por un mínimo de 12 y un máximo de 40 mujeres, mayores de 18 años, y deberán entregarse dos copias legibles y original para su cotejo de la siguiente documentación, misma que formará parte integral del expediente:

- Identificación Oficial (IFE o Pasaporte Vigente) con Domicilio en la Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal.,
- Comprobante de Domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (agua, luz o teléfono fijo) con domicilio en la Delegación Cuauhtémoc. También puede ser aceptada la constancia domiciliaria expedida por la autoridad delegacional o autoridad competente en la demarcación en caso de que falte el comprobante de domicilio o este se encuentre incorrecto, incompleto, presente solo referencias o cuando el comprobante de domicilio o la identificación no tenga domicilio en la Delegación Cuauhtémoc.
- Actividad Productiva de al menos 6 meses de experiencia.
- Solicitud de Crédito
- Designar una mesa directiva que los represente.
- Contar con reglamento interno de operación y funcionamiento del grupo.
- Asistencia a todas las sesiones de formación y capacitación sobre el funcionamiento del programa de microcréditos.
- Requisito de ahorro inicial: antes de recibir los respectivos créditos; los Clientes deben presentar el 10% del crédito solicitado en ahorro y depositarlo en una institución financiera facultada por Banca Afirme para recibir ahorro en una cuenta referenciada.
- Requisito de ahorro semanal: en cada junta de recuperación, los miembros entregarán su ahorro semanal. El monto mínimo del ahorro semanal será del 10% de su cuota semanal. Este monto mínimo será plasmado en la hoja resumen. Si la cantidad mínima a ahorrar a la semana por las integrantes es superior a la establecida, y esta fue determinada por el grupo, deberá quedar plasmada en el Reglamento Interno.

**Los Grupos deberán asistir a las juntas de capacitación, como requisito para otorgar el financiamiento.**

## **V.3. Procedimientos de Acceso**

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, la solicitante deberá contratar su Crédito directamente en la Sucursal del Banco.

Para la atención y operación del programa “Crédito de Corazón”, el personal de la Dirección de Equidad Social procederá a:

## **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

Las beneficiarias de este Programa podrán perder el apoyo si:

- 1.-Modifican su residencia a otra delegación o fuera del Distrito Federal.

- 2.- Falta de actualización de documentos para la conformación del expediente, aplica para la documentación del expediente, así como para documentos que acrediten la residencia en la demarcación.
- 3.- Proporcionar Información o documentación apócrifa.
- 4.- Documentación incompleta.
- 5.- Contar con otro apoyo social monetario que le otorgue la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social.
- 6.- Incumplimiento a los requerimientos del contrato.
- 7.- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- 8.- Las beneficiarias se atrasan o incumplen en los depósitos bancarios correspondientes pagos debidamente organizados en la matriz.
- 9.- El programa podrá complementarse con otros apoyos no monetarios que tengan como propósitos la atención de personas en situación de rezago social.

## **VI.- Procedimientos de Instrumentación**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Dirección de Equidad Social para atender al número de beneficiarias del programa “Crédito de Corazón”, misma que estará a cargo de su:

### **VI.1 Operación**

**Una vez que sea aceptado su ingreso al programa, se procederá a:**

- 1.- Elaborar listado de personas admitidas al programa de desarrollo social.
- 2.- Avisar al solicitante beneficiado.
- 3.- Integrar Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad en vigor, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses.
- 4.- Informar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- 5.- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- 6.- Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- 7.- Realizar tres reuniones en donde se analizarán los siguientes puntos:

#### **Primera Reunión**

- Se da información al grupo sobre el producto y metodología del Crédito Comunal.
- Se informan los requisitos y restricciones.
- Se da información detallada sobre la garantía solidaria y el proceso de crédito.
- Se llena por completo y en presencia del cliente Solicitud de Crédito anexo A
- Consulta de Círculo de Crédito.
- Se solicita, recoge y coteja contra original las copias de la identificación oficial y comprobante de domicilio.
- Se informa al grupo que se consultará su círculo de crédito y en base a sus resultados se consolidará el grupo. No se puede citar a una segunda reunión si no se tiene la documentación completa de todas las integrantes.

#### **Segunda Reunión**

- Se hace hincapié en la garantía solidaria, las obligaciones del grupo, mesa directiva, líderes y demás participantes en el crédito.
- Se llena el reglamento interno y anexo B con los integrantes confirmados del grupo y en base a las calificaciones de Círculo de Crédito se integra la mesa directiva. Se establecen día, hora, lugar de reunión, monto de multas por retardo y por falta.
- Se realiza la visita al domicilio y negocio, tomando fotografías de ambos lugares.
- Se reúne asesor y supervisor o gerente para determinar los montos individuales que se otorgarán y el debido cumplimiento de las políticas.
- Una vez validados los montos y cumplimiento de las políticas por parte del gerente, se entrega el expediente a la asistente de crédito para su captura completa.

#### **Tercera Reunión**

- Asesor junto con supervisor y/o gerente acude al lugar de la reunión y se informa al grupo sobre los montos autorizados.
- Se aplica dinámica para verificar los principios de crédito (conocimiento, comunidad, comercio, confianza y colaboración).
- Se imparte capacitación en Finanzas Básicas y Beneficios del Programa, Pago Puntual y Riesgos del Sobreendeudamiento.



- Se llena y firma el formato de visto bueno con la siguiente información:
- Si los integrantes se conocen entre si
- Aceptación general de la garantía solidaria.
- Aceptación de las juntas semanales.
- Si todos los integrantes recibieron capacitación.
- Todos aceptaron y avalaron el monto de préstamo autorizado a ellos y a sus compañeros.
- Todos los miembros hayan firmado de conformidad el formato de visto bueno.
- Estén de acuerdo con la fecha, hora y lugar del desembolso y la obligatoriedad de que acudan y de que presenten su identificación oficial.
- Se capacitó al grupo acerca de la apertura de la cuenta bancaria y sobre sus participantes y la importancia de que la lleven de manera correcta junto con su ficha de depósito al desembolso.

### **Desembolso**

- Se cita al grupo al desembolso, solicitando que se presenten puntuales ya sea en la sucursal o en el sitio designado previamente, con su credencial de elector, de lo contrario se podría cancelar el desembolso.
- Asistente imprime documentos de formalización, confirma el grupo y captura beneficiarios del seguro de vida.
- Asesor, supervisor o gerente se encargan de verificar si el grupo se encuentra completo y reunido con sus identificaciones. Se comienza protocolo de desembolso con la lectura de los puntos principales de contrato y pagare comunal.
- Se procede a la firma de los documentos, verificando que las firmas sean iguales a la de la identificación. Se declara inaugurado el grupo y se pide que la presidenta de unas palabras.
- Las integrantes del grupo firman la carta de Cargo a Cuenta donde aceptan participar en el programa y donde se comprometen a pagar puntualmente sus cuotas para obtener los beneficios de descuento en tasa estipulados por el programa. Esta carta será autorizada también por la Dependencia gubernamental, para que en caso de pago puntual el cargo del porcentaje de interés correspondiente a la Delegación se cargue al Fideicomiso, previa autorización y validación.
- Se entregan órdenes de pago. Se entrega el expediente en la sucursal para su digitalización y posterior captura en el sistema. Se espera dictamen de mesa de control para que las órdenes de pago puedan ser cobradas.
- Se reportará al departamento de Desarrollo Económico delegacional mediante una base de datos en Excel, la totalidad de clientes elegibles del programa.

### **Fase de Recuperación**

#### **Recuperación**

Esta etapa es la que comprende desde el primer pago del crédito hasta la última cuota. En este periodo deberán existir juntas semanales del grupo con el asesor para apoyar la correcta administración del grupo. Las integrantes del grupo son las responsables de administrar los recursos y asegurarse que el pago de la cuota se haga en tiempo y forma y mantener una transparencia en el manejo de los ahorros.

#### **Monitoreo**

El área de Control Comercial de Banca Afirme dará seguimiento puntual a la cartera tanto de grupos al corriente como en mora. Aquellos que cumplan con el pago de sus cuotas de manera puntual, se identificarán como grupos aptos para recibir el beneficio del programa. Al cubrir el monto de capital, el seguro y la proporción de intereses que corresponden al beneficiario, se solicitará al área de operaciones de Banca Afirme la aplicación del porcentaje de los intereses que correrán a cuenta de la institución financiera.

#### **Aplicación**

El área de Operaciones de Banca Afirme aplicará hasta el 3% de interés mensual sobre el monto del crédito a cargo del Fideicomiso. Después de esto, restará hacer la condonación del saldo restante de capital e intereses.

Se realizará un cargo al fideicomiso por la cantidad equivalente al porcentaje del costo financiero por cuenta de la Delegación 3% y se abonará en el saldo de cada uno de los créditos objeto del programa.

#### **Monitoreo y Reporte**

Control Comercial de Banca Afirme confirmará la correcta aplicación y liquidación del saldo y elabora el reporte de "Créditos y Beneficiarios del programa Cuauhtémoc sin intereses, créditos de corazón, con la base de personas atendidas.

Dirección Comercial de Banca Afirme valida el reporte y se envía al Departamento de Desarrollo Económico, quien validará el reporte de Beneficiarios y envía correo de conformidad a Banca Afirme.

Los beneficiarios que liquidaron su crédito en tiempo y forma y que hayan obtenido los beneficios del programa, pueden seguir en el programa siempre y cuando no excedan la cantidad de ciclos permitida.

La Comisión Mercantil establecida, podrá hacer el pago de intereses correspondientes de dichos préstamos de acuerdo al convenio establecido. El pago de intereses aplicará a los beneficiarios cumplidos. En caso, de incumplimientos de pago, el fondo sólo podrá financiar el tope de financiamiento de intereses calculado para cada caso. El tope de financiamiento es el resultante del interés total sobre el préstamo inicial. No se pagarán intereses acumulados por incumplimiento de pago.

### **Aplicación de Pagos**

Para la operación de este proyecto se creará un fideicomiso para la aplicación del costo financiero que corresponde al apoyo de la Dirección de Desarrollo Económico.

Al momento del desembolso, los acreditados deberán firmar la Carta de Autorización de Cargo a Cuenta donde aceptarán de conformidad participar en el Programa y donde se comprometerán a realizar sus pagos puntuales para ser beneficiario del programa. En dicha carta se especificarán los nombres de los beneficiarios, monto otorgado y las condiciones del pago puntual. Este mismo documento será revisado y firmado por el Representante del Acreditado (Presidenta del Grupo o Titular del Crédito), por el Representante Delegacional y por el Representante de Banca Afirme; donde se autorizará a Banca Afirme a realizar los cargos al Fideicomiso, los saldos de los clientes que, pagando puntualmente sus amortizaciones, serán beneficiarios del programa.

Para términos de los grupos, se consideran pagos puntuales los realizados a más tardar el día de vencimiento de la cuota estipulada en la tabla de amortización y la cual forma parte integral del contrato de crédito.

Se llevará un estricto control de los clientes desde su desembolso hasta el momento en que el beneficiario cubra el capital y el monto del seguro. Al momento que esto ocurra, el Representante de Banca Afirme del área comercial, enviará al área de Operaciones un listado con los créditos grupales que cumplan con la condición de pago puntual de acuerdo a las características antes mencionadas, acompañando la petición con copia de la autorización de cargo a cuenta debidamente firmada.

El área de operaciones, en base a este listado, procederá a aplicar el importe correspondiente al 60% del costo financiero de cada uno de los créditos del listado, con cargo al Fideicomiso. Por otro lado, se realizará una condonación del monto de intereses correspondiente a Banca Afirme (40%) por cada uno de los créditos, registrando a su vez estas operaciones en una cuenta contable interna del banco para llevar el costo del programa para Banca Afirme. Una vez finalizada la aplicación, Operaciones confirmará vía correo la correcta liquidación de los créditos.

En caso de que se presenten más solicitudes que el recurso asignado, los criterios que se seguirán para elegir a las personas que serán beneficiadas por el programa serán:

1. Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
2. Personas con mayor grado de vulnerabilidad, según estudio socioeconómico.
3. Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que hubiera llegado previamente.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, este programa y su trámite es de carácter gratuito y “público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

### **VI.2. Supervisión y Control.**

Personal de la Dirección de Equidad Social realizará visitas periódicas a las beneficiarias para realizar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quien da seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Dirección de Equidad Social, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control del programa social. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

#### **VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de acuerdo con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aún cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

#### **VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección de Equidad Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2016 en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Dirección de Equidad Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

#### **IX.- Mecanismos de Evaluación e indicadores**

##### **IX.1. Evaluación**

La evaluación externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerada en su programa anual de evaluación.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social vigilarán y supervisarán que el programa "Crédito de Corazón", se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como base para la misma los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, así como lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa.

## IX.2. Indicadores

En congruencia con las Metodologías de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
<b>Fin</b>	Solidificar la economía familiar	Calidad	$(\text{Número de familias beneficiadas/entre la demanda}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección de Equidad Social.	Mejoró la calidad de vida de los beneficiarios
<b>Propósito</b>	Crear una microempresa	Calidad	$(\text{número de empresas establecidas / número de empresas nuevas}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón	Dirección de Equidad Social	Se creó la microempresa
<b>Bienes o servicios</b>	Otorgar un crédito de financiamiento	Eficiencia	$\text{Presupuesto autorizado / créditos otorgados} * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informe presupuestal	Dirección de Equidad Social	Se otorga el crédito
<b>Actividades</b>	Organización por grupo de diez mujeres	Cobertura	$(\text{Número de grupos que ingresaron/el total de mujeres de la Delegación}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	La validación, aplicación y liquidación de saldos	Dirección de Equidad Social	Se organizaron los grupos

El área de Trabajo Social, incorporada a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores para resultados del Programa Social de forma acumulada a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

### X.- Formas de Participación Social.

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implemente a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de más Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las y los habitantes residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este programa.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

### XI.- Articulación con otros programas sociales.

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

### Personas con Discapacidad

#### Introducción

##### a) Antecedentes

Durante los años ochenta y principios de los noventa, se dieron importantes avances en el marco jurídico normativo en materia de atención y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad en México, que incluyeron modificaciones a la Ley General de Salud en favor de las personas con discapacidad (1984), a la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social (1986) y a la Ley General de Educación (1993). Asimismo, en 1994 se modificaron otras leyes federales, tales como la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, Ley General de Asentamientos Humanos y Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. En esta última, se indica la obligación de la Administración Pública Federal de establecer y ejecutar planes y programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a las personas con discapacidad, con la participación que corresponda a otras dependencias asistenciales, públicas y privadas (INEGI, et al., 2001). Asimismo, en casi la totalidad de las entidades federativas, se han decretado hasta la fecha algunas leyes que promueven la integración de las personas con discapacidad. (INEGI DR © 2004, pág. 6.

En el marco del Programa de Justicia Social, y en cumplimiento de los derechos humanos y sociales, considerando acciones en beneficio a este grupo social y observando para esto los principios de equidad, justicia social, dignidad y respeto, este programa social tiene su antecedente en el año 2002; mismo que se ha venido operando hasta ahora.

Con base en el Marco Jurídico de protección de los derechos de las personas con discapacidad a nivel local, nacional e internacional, de los cuales México es miembro, la Delegación Cuauhtémoc ha buscado la inclusión de estos grupos sociales como parte de un todo y se considera prioritaria la corresponsabilidad entre el Ente y los beneficiarios, en aras de fomentar una sociedad más incluyente.

##### b) Alineación con el PGDDF 2013-2018

De forma directa este Programa está relacionado con los derechos humanos que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los planteamientos estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal para el periodo 2013-2018 (PGDDF 2013-2018), con el que se identifica la siguiente vinculación:

#### Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

##### Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

**Objetivo 1.1.1.** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**Meta 1.1.1.2** Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

**Línea de acción. - 1.1.1.2.1** Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**Línea de acción. - 1.1.1.2.3** Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

### c) Diagnóstico

Al hablar de la discapacidad, conceptualmente se piensa en la discapacidad no como un acontecimiento afincado en las personas, sino como una situación o una vivencia que padece un ser humano en un intervalo de tiempo determinado.

“Se habla de personas en situación de discapacidad, como un fenómeno (...) un agregado a sus circunstancias, en otras palabras (...) de ser una sustantividad pasa a ser una situación, esto ya implica para la cultura de la salud un avance en la determinación de los fenómenos que acontecen en la conformación anatómica de las personas.”

Una persona con discapacidad es aquella que tiene alguna limitación física o mental para realizar actividades en su casa, en la escuela o trabajo, como caminar, vestirse, bañarse, leer, escribir o escuchar. Si bien es cierto, en este país generalmente, las personas con discapacidad tienen dificultades para ejercer con plenitud sus derechos; sufriendo discriminación constante por el género, la condición socioeconómica, la raza y la etnia.

La promoción y protección de los derechos humanos de personas con discapacidad y su plena inclusión en la sociedad para que puedan desarrollarse en condiciones de igualdad y dignidad, deberá realizarse mediante una serie de acciones transversales para que se respete su derecho al trabajo, a la educación, a la salud, asimismo, es obligación garantizar la accesibilidad física, de información y comunicaciones.

Partiendo de la perspectiva teórica planteada anteriormente, la Delegación Cuauhtémoc a través del programa Atención Médica\_ “Personas con Discapacidad” busca precisamente la correlación entre personas en situación de discapacidad y su proceso continuo de salud individual y colectiva, mediante un apoyo que brinda la oportunidad de disminuir el gasto familiar.

Asimismo, con base en el Marco Jurídico de protección de los derechos de las personas discapacitadas a nivel local, nacional e internacional, de los cuales México es miembro, busca la inclusión de estos grupos sociales como parte de y considera prioritaria la corresponsabilidad entre la Delegación y los beneficiarios en aras de fomentar una sociedad más incluyente.

Marcos Internacionales:

- 1.-Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 2.-Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación

A nivel nacional, México ha diseñado leyes generales para dar pauta a cada uno de los estados sobre las obligaciones gubernamentales al respecto. Estas leyes son:

1. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
2. Ley de Asistencia Social.
3. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Para garantizar la disminución de las desigualdades en las que se encuentra este sector estos instrumentos han sido aterrizados en las siguientes leyes y programas para el Distrito Federal:

1. Ley para la Integración al Desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito Federal
2. Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal
3. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal

En la Delegación Cuauhtémoc hay 531, 831 mil habitantes, de los cuales 25, 390 tienen algún problema de discapacidad, derivado de lo anterior, es necesario analizar el nivel de cumplimiento de las obligaciones que el Estado tiene de garantizar, respetar, proteger y asegurar la exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad, que por sus particulares características, tienen altas posibilidades de ser excluidas socialmente y al interior de sus familias, cuya manifestación se hace visible en los actos de discriminación, violencia, abandono y maltrato.

Por esta razón, plantea el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, “es indispensable que las instancias de gobierno locales, responsables del respeto, promoción, garantía y protección de derechos humanos, creen los mecanismos y acciones necesarias para que las personas adultas mayores: gocen de una igualdad real y efectiva respecto del resto de la población del Distrito Federal; puedan participar activamente en la elaboración de programas y políticas.”

Si bien es cierto, este núcleo poblacional no participa en la elaboración de los programas y políticas que propone esta Delegación; es obligación de ésta, fomentar y motivarlos mediante el programa “Personas con discapacidad”.

Derivado de lo anterior, encontramos que la problemática a atender, tiene como objetivo central aumentar la calidad de vida de las personas con discapacidad, debido a que la insatisfacción de las necesidades básicas disminuye la garantía de sus derechos sociales, provocando insalubridad, desnutrición, dependencia económica y física; por lo anterior y con base en las relaciones de causalidad el árbol de objetivos arroja que esta población debe ser atendida para disminuir esas necesidades básicas, y en este punto se buscamos encontrar las líneas de acción y solución al problema.

Lo anterior se pretende lograr optimizando el fortalecimiento de la economía familiar, mejorando su calidad de vida como un derecho social y que la población sea partícipe y corresponsable con el programa, para en conjunto abatir su estado de vulnerabilidad.

De acuerdo a lo anterior, el programa de la Subdirección de Atención Médica, busca garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes de esta Demarcación en situación de vulnerabilidad mediante la corresponsabilidad social, por ello la Delegación Cuauhtémoc en el marco del Programa de Desarrollo Delegacional, busca dar cumplimiento a la meta igualdad, equidad social y cultura.

#### **I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa.**

La dependencia responsable del programa social “Personas con Discapacidad”, es la Delegación Cuauhtémoc, quien lo operará a través de la Subdirección de Atención Médica (SAM), adscrita a la Dirección de Equidad Social, de la Dirección General de Desarrollo Social (DGDS).

#### **II.- Objetivos y Alcances.**

##### **Objetivo General**

Con base en lo establecido por el artículo primero, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este órgano Político Administrativo Cuauhtémoc busca contribuir a que las personas con discapacidad gocen de un estímulo económico y con ello se sientan apoyados en los gastos de su rehabilitación, terapias o tratamientos médico, por lo que se beneficiará económicamente a 2,159 personas, hombre y mujeres de cualquier rango de edad, que presenten una disminución en sus funciones psicomotrices, intelectuales o sensoriales y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc.

##### **Objetivo Específico**

Mediante la entrega de una transferencia monetaria, se busca beneficiar económicamente a personas con discapacidad, sin exclusión, restricción o preferencia alguna, haciendo válido el disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales como a la igualdad de oportunidades y protección ante la Ley, a un alto estándar de salud para un tratamiento médico, psicológico y funcional, de manera tal que mediante este apoyo tengan acceso a una rehabilitación médica y otros servicios necesarios para el máximo desarrollo de las capacidades, habilidades y auto-confianza, y sobre todo a ser tratado con dignidad y respeto.

##### **Alcances**

Con esta transferencia monetaria se busca contribuir de manera tal que el apoyo otorgado sea utilizado para disminuir el gasto ya sea en el proceso de rehabilitación o gastos básicos de las personas beneficiadas, atendiendo su estado de vulnerabilidad; en el entendido de que las discapacidades pueden presentarse desde el nacimiento y a edad adulta, este programa permanece en rango de edad abierto.

#### **III.- Metas físicas**

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2016 es de 2,159 personas con Discapacidad, respecto de la población objetivo que presenta el problema social.

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su reglamento, este programa social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

#### **IV.- Programación presupuestal.**

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a Personas con Discapacidad, asciende a la cantidad de 10'795,000.00 (Diez millones setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera:

- a) Una transferencia mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.) por diez meses a partir del mes de marzo.
- b) Una vez regularizada la suficiencia presupuestal, las transferencias se realizarán cada mes durante el año fiscal en curso, hasta el término del presupuesto autorizado.

## **V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso**

### **V.1 Difusión**

1. Como primera etapa, se publicará y difundirá la convocatoria al programa en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población sobre el programa social y el procedimiento y requisitos de acceso para su ingreso.

2. El programa se dará a conocer a la población mediante su publicación en la página web de la delegación

3. Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria, asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Atención Médica, ubicadas en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3300.

### **V.2. Requisitos de Acceso**

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 del reglamento, el acceso al programa debe ser a través de convocatoria, y sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos y aporten toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y procedimientos de acceso y criterios de valoración de la petición de solicitud para ser admitidos al programa serán públicos y pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio delegacional, ubicada en Aldama y Mina s/n, ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

Para el ingreso al programa “Personas con Discapacidad” las y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad o tener condición de rezago social, según se determine con el estudio socioeconómico que se realizará al solicitante.
- Contar con certificado médico de discapacidad expedido por el sector público de salud competente (SSA, IMSS, ISSSTE, SSDF, DIF-DF).
- La edad no es una limitante para las Personas con Discapacidad, este programa está abierto a rango de edad, por lo que el requisito de accesibilidad permanece hasta la presente publicación.
- Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:

1. Acta de nacimiento del interesado, así como la del padre, madre o tutor.
2. Identificación oficial vigente con fotografía del interesado, así como del padre, madre o tutor (Se considera identificación oficial: Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte).
3. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
4. Cédula Única de Registro de Población (CURP) del o la menor, así como la del padre, madre o tutor. (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación).
5. Certificado médico de discapacidad expedido por el sector público de salud competente (SSPDF, IMSS, ISSSTE, SSDF, DIF-DF, no es posible recibir certificado de discapacidad emitido por alguna otra instancia).

### **V.3. Procedimiento de Acceso:**

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, el o la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o en estado de incapacidad, deberán ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio



Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial del padre, madre o tutor.

Para la atención y operación del programa Atención Médica\_ “Personas con Discapacidad”, el personal de la Subdirección de Atención Médica procederá a:

1. Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario.
2. Realizar la recepción de documentos en la Subdirección de Atención Médica a la Subdirección de Equidad Social.
3. Realizar la visita domiciliaria a la persona que solicita admisión al programa, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si dicha persona es apta para recibir el beneficio. En la misma visita se preguntará si el solicitante recibe, o alguno de los familiares que habitan en el domicilio, beneficios de algún otro programa social que le otorgue apoyo económico, sea de la Delegación Cuauhtémoc, ya fuera del Gobierno del Distrito Federal, o del Gobierno Federal.
4. Al momento de la visita el o la solicitante deberá manifestar, si tiene familiares que reciban beneficios de algún otro programa social, sea por parte de la Delegación, por parte del Gobierno del Distrito Federal o bien, del Gobierno Federal.
5. Integrar el expediente y procesar la documentación probatoria.
6. En caso de que se encuentre saturado el programa se le informará por escrito al solicitante, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
7. El presente programa podrá complementarse con otros programas **no monetarios**, que tengan como propósito la atención de personas en situación de rezago social.

#### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

La Subdirección de Atención Médica, podrá dar de baja al participante del programa cuando ocurra alguna o varias de las siguientes causas:

1. Si él beneficiario, el padre, madre, tutor o alguna persona de la vivienda donde habita cuenta con otro apoyo social monetario que otorgue la Delegación Cuauhtémoc.
2. Cambia de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
3. Cambia de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a la Subdirección de Atención Médica, a su Enlace Territorial o al visitador social correspondiente a la zona.
4. Fallecimiento del beneficiario.
5. Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
6. Se impide el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para conocer del correcto funcionamiento del Programa.
7. Proporciona información o documentación apócrifa.
8. Cambia su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
9. Cumple con la edad límite que marca las reglas de operación del Programa.
10. Renuncia voluntariamente al programa.

#### **VI.- Procedimientos de Instrumentación**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Atención Médica, para atender al número de beneficiarios del programa “Personas con Discapacidad”, misma que estará a cargo de su:

##### **VI.1 Operación**

###### **Una vez que sea aceptado su ingreso al programa, se procederá a:**

- 1.- Elaborar listado de personas admitidas al programa de desarrollo social.
- 2.- Publicar listado de personas admitidas en los diversos puntos de la Demarcación y avisar al solicitante beneficiado.
- 3.- Integrar Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad en vigor, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses.
- 4.- Informar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- 5.- Depositar a través del área responsable, la cantidad correspondiente en la tarjeta de cada beneficiario (a).
- 6.- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- 7.- Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.

8.- En caso de que el beneficiario (a) manifieste que él o algunos de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este Programa, para lo que tomará en cuenta la demanda de solicitudes de ingreso al propio programa, la situación particular del caso específico y que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, con igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación.

10.- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado en el mes que corresponda, esta tarjeta estará acompañada del comprobante donde consta que el solicitante ha concluido su trámite de admisión y está registrado en el programa.

En caso de que se presenten más solicitudes que el recurso asignado, los criterios que se seguirán para elegir a las personas que serán beneficiadas por el programa serán:

1. Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
2. Personas con mayor grado de vulnerabilidad, según estudio socioeconómico.
3. Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que hubiera llegado previamente.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llegar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

## **VI.2. Supervisión y Control.**

Personal de la Subdirección de Atención Médica, realizará visitas periódicas a los beneficiarios para realizar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa, con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Atención Médica, ésta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control del programa social. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

## **VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aún cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

#### **VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Atención Médica, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2016 en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Atención Médica perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3300, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

#### **IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

##### **IX.1. Evaluación**

La evaluación externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerada en su programa anual de evaluación.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa “Personas con Discapacidad”, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como base para la misma, los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, así como lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa.

##### **IX.2. Indicadores**

En congruencia con las Metodologías de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para

Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad	Cobertura	$(\text{Población discapacitada vulnerable que recibe apoyo} / \text{Población objetivo de la delegación}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.	Se dispersarán los recursos a los beneficiarios
Propósito	Apoyar al ingreso familiar y calidad de vida.	Cobertura	$(\text{Personas beneficiadas} / \text{Personas programadas a beneficiar}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.	Se dispersarán los recursos a los beneficiarios
Bienes o servicios	Se proporciona un apoyo de financiamiento	Eficiencia	$(\text{dispersiones realizadas} / \text{dispersiones programadas a realizar}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.	Se dispersarán los recursos a los beneficiarios
Actividades	Transferencia monetaria mensual	Avance presupuestal	$(\text{presupuesto ejercido} / \text{presupuesto programado a ejercer}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.	Se dispersarán los recursos a los beneficiarios

La Subdirección de Atención Médica, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores para resultados del Programa Social de forma acumulada a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

#### X.- Formas de Participación Social.

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la dirección General de Desarrollo Social y de más Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las personas habitantes de la demarcación, así como para informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este programa.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

#### **XI.- Articulación con otros programas sociales.**

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Atención a Personas con Discapacidad “Casa del Sordo”	Enlace de Atención a Personas con Discapacidad “Casa del Sordo”	Talleres y terapias	Todo el ejercicio fiscal
Atención en la Unidad de Rehabilitación.	Enlace de Atención a Personas con Discapacidad “Casa del Sordo”	Talleres y terapias	Todo el ejercicio fiscal
Atención con medicamentos a personas que padecen diabetes	Subdirección de Atención Médica	El apoyo se complementa con la atención médica	Todo el ejercicio fiscal
Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos	Dirección General de Cultura	Talleres y eventos culturales gratuitos	Todo el ejercicio fiscal

#### **Primero las Jefas de Familia**

##### **Introducción**

##### **a) Antecedentes**

A partir del 2007 este Órgano Político Administrativo pone en marcha el programa “Jefas de Familia”, proponiéndose con ello apoyar económicamente a todas aquellas mujeres residentes en la demarcación, que tengan dependientes económicos y que se encuentren en situación de pobreza y/o vulnerabilidad y que sean el sustento de su familia, a fin de resarcir la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran. Este programa tuvo vigencia hasta el año 2012 beneficiando durante 6 años a 92'168 mujeres Jefas de Familia.

##### **b) Alineación con el PGDDF 2013-2018**

De forma directa este Programa está relacionado con los derechos humanos que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los planteamientos estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal para el periodo 2013-2018 (PGDDF 2013-2018), con el que se identifica la siguiente vinculación:

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

##### **Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos**

**Objetivo 1.1.1.-** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**Meta 1.1.1.2** Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

**Línea de acción. - 1.1.1.2.1** Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**Línea de acción- 1.1.1.2.3** Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

##### **c) Diagnóstico**

Definir la jefatura de hogar tiende a tener diferentes divergencias, pero todas y cada una de ellas refiere a una en particular la ausencia de la pareja conyugal; sin embargo, no necesariamente ser Jefa de Familia se basa en la ausencia de éste, cabe mencionar que actualmente la mayoría de las mujeres se encuentran en ese estatus por decisión propia o por la causante de adquirir el rol para solventar no solo los gastos del hogar, sino la educación de sus hijos y en algunos casos la manutención de algún familiar que se encuentra en una situación compleja para ser una persona económicamente activa.

Algunos estudios registran que al menos una parte de las mujeres identificadas como Jefas de hogar no son el único ni el principal sostén de su familia, pues reciben importantes transferencias de sus maridos o hermanos (Bruce; Judith, Cynthia B. Lloyd & Ann Leonard (1995). Págs. 26 y 27). En consecuencia, dentro del conjunto de hogares dirigidos por mujeres, sólo algunos están en desventaja desde la perspectiva económica y social, con la posibilidad de transmitir la pobreza de una generación a otra; en dicho contexto se identifican tres tipos de hogares encabezados por mujeres que revisten especial interés (Naciones Unidas (1990). Manual para elaborar bases de datos estadísticos nacionales sobre la mujer y el desarrollo. Nueva York. Naciones Unidas. Pág. 12.)

Por ello el Desarrollo Social tiene que considerar aspectos fundamentales que integren los derechos humanos en materia económica, social, política y cultural, para que se puedan abatir las desigualdades que se acentúan por la deficiente distribución del ingreso en la Ciudad de México, donde podemos ubicar la marginación y la exclusión, que se presentan en las colonias de la Delegación Cuauhtémoc.

Según datos estadísticos de 2010, la Delegación Cuauhtémoc contaba con 531'831 habitantes, de los cuales 65'534 estaban encabezados por Jefas de Familia (SEDESOL, CONEVAL, Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social) la Delegación Cuauhtémoc, toma como base de referencia el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, y como autoridad local fortalece sus acciones con programas de apoyos económicos mediante transferencias monetarias, para mejorar, desde el ámbito de su competencia la calidad de vida con un enfoque de derecho universal.

Según cifras del INEGI la mayoría de los hogares tiene ingresos menores a 6 salarios mínimos, pero es más alto el porcentaje de los hogares con jefatura femenina que se ubican en este nivel de ingreso (76.4% frente a 70.2% de los hogares con jefe varón). Aún más, en dos de los cuatro estratos de ingreso, los hogares con jefe mujer tienen un promedio de ingreso por hogar menor que el de los encabezados por un hombre: la diferencia va de 416 pesos más en el segundo estrato a 2 814 pesos menos en el cuarto. De cada 100 hogares con jefa con ingresos menores a 3 salarios mínimos, en 71 los perceptores son exclusivamente mujeres, mientras que en 6 son hombres y en 24 hay perceptores de ambos sexos.

Derivado de lo anterior es de vital importancia que esta Demarcación retome el Programa Social orientados a apoyar a aquellas mujeres responsables de los gastos del hogar.

### **I.- Entidad o dependencia responsable del programa.**

El programa "Primero las Jefas de Familia" será operado por la Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social.

### **II. Objetivos y alcances.**

#### **II.1. Objetivo General.**

Con base en lo establecido por el artículo primero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este programa busca contribuir a que las Jefas de Familia de la Delegación Cuauhtémoc cuenten con una ayuda social que les apoye en su ingreso familiar; por lo que se beneficiará económicamente a 530 mujeres residentes de la Delegación Cuauhtémoc, cuya edad oscile entre los 18 y 58 años 11 meses de edad y tengan a su cargo dependientes económicos de cualquier rango de edad, mediante este programa se busca contribuir a mejorar su calidad de vida.

#### **II.2 Objetivo Específico.**

Beneficiar a las mujeres Jefas de Familia que tengan entre 18 y 58 años 11 meses de edad, con el objeto de mejorar la calidad de vida de su familia, haciendo del reconocimiento sus derechos sociales a fin de que sea un estímulo más para lograr una vida libre e independiente.

#### **II.3 Alcances.**

La garantía de la protección social es uno de los elementos más importantes de la política social en Cuauhtémoc por lo tanto, siendo éste un programa de transferencia se pretende otorgar a las mujeres Jefas de Familia un apoyo económico para mejorar la calidad de vida de las beneficiadas y su familia.

Se proporcionará una transferencia monetaria mensual a mujeres Jefas de Familia que habiten en alguna las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc, y se encuentren en estado de vulnerabilidad económica, apoyando de esta manera a satisfacer algunas de sus necesidades básicas, con lo que contribuiremos a respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación sus derechos sociales.

### **III.- Metas físicas.**

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2016 es de 530 mujeres Jefas de Familia, respecto de la población objetivo que presenta el problema social.

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su reglamento, este programa social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

### **IV.- Programación presupuestal.**

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a Jefas de Familia, asciende a la cantidad de 1'419,948.00 (Un millón cuatrocientos diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera:

- a) Una transferencia mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.) por cinco meses a partir del mes de abril.
- b) Una vez regularizada la suficiencia presupuestal, las transferencias se realizarán cada mes durante el año fiscal en curso, hasta el término del presupuesto autorizado.

### **V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso**

#### **V.1. Difusión**

1. Como primera etapa, se publicará y difundirá la convocatoria al programa en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población sobre el programa social y el procedimiento y requisitos de acceso para su ingreso.

2. El programa se dará a conocer a la población mediante su publicación en la página web de la delegación

3. Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria, asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad, ubicadas en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3135.

#### **V.2. Requisitos de Acceso**

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 del reglamento, el acceso al programa debe ser a través de convocatoria, y sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos y aporten toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y procedimientos de acceso y criterios de valoración de la petición de solicitud para ser admitidos al programa serán públicos y pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio delegacional, ubicada en Aldama y Mina s/n, ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

Para el ingreso al programa "Primero las Jefas de Familia", las beneficiarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mujer de entre 18 y 58 años 11 meses de edad.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- No importa el estado civil, siempre y cuando se compruebe su calidad de Jefa de Familia en entrevista con el visitador.
- Tener bajo su responsabilidad, dependientes económicos (sin importar el rango de edad), siempre y cuando sea comprobable mediante el estudio socioeconómico que se aplicará, certificado médico o constancia de inhabilidad del dependiente, en su caso.
- Estar en situación de vulnerabilidad y/o rezago social, según el estudio socioeconómico que se levante
- Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:

1. Acta de nacimiento de la beneficiaria.

2. Cédula Única de Registro de Población (CURP) de la interesada, así como del dependiente económico. (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación).

3. Identificación oficial vigente con fotografía del interesado, así como del padre, madre o tutor (Se considera identificación oficial: Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte). Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de luz, teléfono, agua, predial o gas con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores al ser ingresados al programa, o bien constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico).
4. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
5. Firmar Carta Compromiso de acciones en Beneficio a la Comunidad.

### **V.3. Procedimientos de Acceso**

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, la solicitante deberá ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso del ala poniente del edificio delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial del tutor y del certificado de secundaria del aspirante.

Para la atención y operación del programa “Primero las Jefas de Familia”, el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

1. Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender a la peticionaria.
2. Realizar la visita domiciliaria a la persona que solicita admisión al programa, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si dicha persona es apta para recibir el beneficio. En la misma visita se preguntará si el solicitante recibe, o alguno de los familiares que habitan en el domicilio, beneficios de algún otro programa social, ya fuera del Gobierno del Distrito Federal, o del Gobierno Federal.
3. Solicitar y verificar la documentación reglamentaria para integrar expediente.
4. Al momento de la visita la solicitante deberá manifestar, que no recibe algún beneficio de otro programa social, sea por parte de la Delegación, por parte del gobierno del Distrito Federal, o bien, por parte del Gobierno Federal.
5. Informar por escrito a la beneficiada, si es o no aceptada en el programa solicitado.
6. En caso de que se encuentre saturado el programa se le informará por escrito, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
7. En caso de que la beneficiaria manifieste que la familia a la que pertenece recibe algún apoyo de otro programa social, quedará a criterio de la Directora General de Desarrollo Social la inclusión a este programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y en igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones vulnerables, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social podrá dar de baja al participante del programa cuando ocurra alguna o varias de las siguientes causas:

1. Modificar su residencia a otra delegación o fuera del Distrito Federal.
2. Cambio de domicilio, sin hacerlo del conocimiento del Enlace Territorial, en tal caso deberá informarlo por escrito y entregarlo personalmente.
3. Falta de actualización de documentos para la conformación del expediente, aplica para la documentación del expediente, así como para documentos que acrediten la residencia en la demarcación.
4. Mostrar inconsistencias al momento de que se realicen las visitas domiciliarias periódicas.
5. Proporcionar Información o documentación apócrifa.
6. Documentación incompleta.
7. Fallecimiento de la beneficiaria.
8. Contar con otro apoyo social monetario que le otorgue la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social.
9. Incumplimiento a los requerimientos de la carta compromiso.
10. El cambio de su situación de vulnerabilidad a estable con conocimiento de una trabajadora social.
11. Si la beneficiaria cuenta con una pareja con la cual comparte los gastos económicos del hogar.
- 12- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- 13- El programa podrá complementarse con otros apoyos **no monetarios** que tengan como propósitos la atención de personas en situación de rezago social.



## **VI.- Procedimientos de Instrumentación**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social para atender al número de beneficiarias del “Primero las Jefas de Familia”, misma que estará a cargo de su:

### **VI.1 Operación**

#### **Una vez que sea aceptado su ingreso al programa, se procederá a:**

1. Elaborar listado de personas admitidas al programa de desarrollo social.
2. Publicar listado de personas admitidas en los diversos puntos de la Demarcación y avisar al solicitante beneficiado.
3. Integrar Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad en vigor, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses.
4. Informar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
5. Depositar a través del área responsable, la cantidad correspondiente en la tarjeta de cada beneficiario (a).
6. Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
7. Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
8. En caso de que el beneficiario (a) manifieste que él o algunos de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este Programa, para lo que tomará en cuenta la demanda de solicitudes de ingreso al propio programa, la situación particular del caso específico y que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, con igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación.
- 9.- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado en el mes que corresponda, esta tarjeta estará acompañada del comprobante donde consta que el solicitante ha concluido su trámite de admisión y está registrado en el programa.

En caso de que se presenten más solicitudes que el recurso asignado, los criterios que se seguirán para elegir a las personas que serán beneficiadas por el programa serán:

- 1.- Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
- 2.- Personas con mayor grado de vulnerabilidad, según estudio socioeconómico.
- 3.- Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que hubiera llegado previamente.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llegar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

### **VI.2. Supervisión y Control.**

Personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, realizará visitas periódicas a las beneficiarias para realizar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa,

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quien da seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control del programa social. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

#### **VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de acuerdo con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso que el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aún cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

#### **VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2016 en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

#### **IX.- Mecanismos de Evaluación e indicadores**

##### **IX.1. Evaluación**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social\_ “Primero las Jefas de Familia”, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como base para la misma, los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, así como lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa.

## IX.2. Indicadores

En congruencia con las Metodologías de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Apoyar económicamente al gasto familiar.	Eficacia	$(\frac{\text{meta alcanzada}}{\text{meta proyectada}}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.	Se dispersan los recursos a los beneficiarios
Propósito	Apoyar al ingreso familiar y calidad de vida.	Eficacia	$(\frac{\text{presupuesto ejercido}}{\text{presupuesto autorizado}}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.	Se dispersan los recursos a los beneficiarios
Bienes o servicios	Se proporciona un apoyo de financiamiento	Avance presupuestal	$(\frac{\text{presupuesto ejercido}}{\text{presupuesto autorizado}}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.	Se dispersan los recursos a los beneficiarios
Actividades	Transferencia monetaria mensual	Cobertura	$(\frac{\text{dispersiones realizadas}}{\text{dispersiones programadas a realizar}}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informes presupuestales de la Dirección General de Desarrollo Social	Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.	Se dispersan los recursos a los beneficiarios

El área de Trabajo Social, incorporada a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores para resultados del Programa Social de forma acumulada a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados; misma que realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).

- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

#### **X.- Formas de Participación Social.**

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implemente a través de la dirección General de Desarrollo Social y de más Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las y los habitantes residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este programa.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

#### **XI.- Articulación con otros programas sociales.**

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Servicios Médicos	Subdirección de Atención Médica	El apoyo se complementa con la realización de estudios de mastografías y papanicolau a las beneficiarias	En campañas de salud

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.-** La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, deberá reproducir y distribuir el presente documento entre las y los servidores públicos involucrados en su operación, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento. Una vez concluida la entrega, las áreas operativas responsables de su ejecución, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, harán pública la información relativa al presupuesto ejercido, la meta física alcanzada, para determinar el grado de cobertura del programa.

Ciudad de México a 22 de marzo de 2016

(Firma)

---

**DR. RICARDO MONREAL ÁVILA**  
**JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC**

---